



Comisión Nacional de Energía Atómica



CAREM25



GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACION PUBLICA	N°	06/2016
Clase:	ETAPA MULTIPLE NACIONAL (DOS SOBRES)		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	F-86-2016		
Rubro:	811- CONSTRUCCION CIVIL		

Objeto de la contratación:

EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL EDIFICIO DEL REACTOR CAREM25.

Retiro y Adquisición de Pliegos con sus Anexos:

Dirección :	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
Web:	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13hs. hasta 5 días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

Presupuesto Oficial: **Pesos Mil Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.280.664.000,00.-).**

Costo del Pliego: **Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100. (\$120.000,00.-).**

Visita a Obra: **APLICA (Según ARTÍCULO N°29.-)**

Consultas y aclaraciones:

Dirección :	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
e-mail	caremfc@cnea.gov.ar
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta 5 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

Presentación de ofertas:

Dirección :	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
Plazo :	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17hs hasta el horario de apertura de ofertas.

Actos de Apertura de Ofertas:

Lugar:	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa (C.P. 1429)- C.A.B.A.
Acto de apertura Precalificación de Antecedentes- PRIMER SOBRE	
Fecha y hora	07/10/2016 11:00 hs
Acto de apertura Ofertas Técnica- Económicas - SEGUNDO SOBRE	
Fecha y hora	25/11/2016 11:00 hs

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CLÁUSULAS ESPECIALES ÍNDICE

CAPITULO I.....	8
DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	8
ARTÍCULO N°1.-OBJETO DEL LLAMADO.....	8
ARTÍCULO N°2.-ALCANCE.....	8
ARTÍCULO N°3.-LEY APLICABLE.....	8
ARTÍCULO N°4.-PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
ARTÍCULO N°5.-PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
ARTÍCULO N°6.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN.....	9
ARTÍCULO N°7.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	9
ARTÍCULO N°8.-CRONOGRAMA DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	9
ARTÍCULO N°9.-ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	10
ARTÍCULO N°10.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.....	10
CAPITULO II.....	12
DISPOSICIONES GENERALES.....	12
ARTÍCULO N°11.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	12
ARTÍCULO N°12.- INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y / O CONSULTAS.....	12
ARTÍCULO N°13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.....	12
ARTÍCULO N°14.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN.....	13
ARTÍCULO N°15.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	13
ARTÍCULO N°16.- INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES.....	13
CAPITULO III.....	13
DEL INTERESADO Y OFERENTE.....	14
ARTÍCULO N°17.- PRESENTACIÓN DE INTERESADOS Y OFERENTES.....	14
ARTÍCULO N°18.- RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN.....	14
CAPITULO IV.....	16
1° ETAPA: PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA PRESELECCION DE INTERESADOS (SOBRE 1).....	16
ARTÍCULO N°19.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRIMER SOBRE.....	16
ARTÍCULO N°20.- DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA.....	16
ARTÍCULO N°21.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	21
ARTÍCULO N°22.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	22
ARTÍCULO N°23.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:.....	22
CAPITULO V.....	26
EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES.....	26
ARTÍCULO N°24.- EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES.....	26
ARTÍCULO N°25.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES.....	26
ARTÍCULO N°26.- PRESELECCIÓN TÉCNICA.....	27
ARTÍCULO N°27.- NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE PRESELECCIÓN DE EMPRESAS O UT.....	28
CAPITULO VI.....	29
2°ETAPA: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PRESELECCIONADOS (SOBRES 2).....	29
ARTÍCULO N°28.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION TECNICA.....	29
ARTÍCULO N°29.- VISITA A SITIO DE OBRA.....	29
ARTÍCULO N°30.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	30



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

ARTÍCULO N°31.- FORMAS DE GARANTIAS.....	30
ARTÍCULO N°32.- MANTENIMIENTO DE OFERTA	31
CAPITULO VII	32
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SEGUNDA ETAPA-SOBRE 2	32
ARTÍCULO N°33.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO SOBRE.....	32
ARTÍCULO N°34.- CONTENIDO GENERAL.....	32
ARTÍCULO N°35.- OFERTA TÉCNICA	33
ARTÍCULO N°36.- OFERTA ECONÓMICA.....	34
CAPITULO VIII	37
PRESENTACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS O UT PRESELECCIONADAS y ADJUDICACIÓN.....	37
ARTÍCULO N°37.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.....	37
ARTÍCULO N°38.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	37
ARTÍCULO N°39.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	37
ARTÍCULO N°40.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	41
ARTÍCULO N°41.- CALIFICACIÓN FINAL	42
ARTÍCULO N°42.- EMPATE DE OFERTAS.....	42
ARTÍCULO N°43.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. 43	
ARTÍCULO N°44.- ADJUDICACIÓN	43
CAPITULO IX	45
FIRMA DEL CONTRATO.....	45
ARTÍCULO N°45.- FIRMA DEL CONTRATO.	45
ARTÍCULO N°46.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	45
ARTÍCULO N°47.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA 46	
ARTÍCULO N°48.- ANTICIPO FINANCIERO.....	46
ARTÍCULO N°49.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.	47
CAPITULO X	48
DE LA EJECUCIÓN.....	48
ARTÍCULO N°50.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.....	48
ARTÍCULO N°51.- ENTREGA DEL TERRENO Y OBRA REINICIADA	49
ARTÍCULO N°52.- INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	56
ARTÍCULO N°53.- PLANTA DOSIFICADORA / ELABORADORA DE HORMIGONES	58
ARTÍCULO N°54.- CONDICIONES DESFAVORABLES	60
ARTÍCULO N°55.- PLAN DE CALIDAD.....	60
ARTÍCULO N°56.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	61
ARTÍCULO N°57.- LABORATORIO Y ENSAYOS	61
ARTÍCULO N°58.- SITIO DE LA OBRA.....	64
ARTÍCULO N°59.- ACOPIO	64
ARTÍCULO N°60.- PARTES DIARIOS DE AVANCES.....	64
ARTÍCULO N°61.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.....	64
CAPITULO XI	66
DIRECCIÓN DE OBRA.....	66
ARTÍCULO N°62.- DIRECCIÓN DE OBRA – INSPECCIÓN DE OBRA -REPRESENTANTE TÉCNICO. 66	
CAPITULO XII	70
LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.....	70
ARTÍCULO N°63.- PLANES DE TRABAJO Y CURVA DE CERTIFICACIONES.	70



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

ARTÍCULO N°64.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS	71
ARTÍCULO N°65.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	72
ARTÍCULO N°66.- FONDO DE REPAROS.....	73
ARTÍCULO N°67.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.....	73
CAPITULO XIII	75
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	75
ARTÍCULO N°68.- SUBCONTRATOS.....	75
ARTÍCULO N°69.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	77
ARTÍCULO N°70.- MEDIO AMBIENTE	78
ARTÍCULO N°71.- HIGIENE Y SEGURIDAD	80
ARTÍCULO N°72.- PERSONAL.....	82
ARTÍCULO N°73.- CARTEL DE OBRA	85
ARTÍCULO N°74.- DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES.....	86
ARTÍCULO N°75.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.....	86
ARTÍCULO N°76.- INDEMNIDAD	87
ARTÍCULO N°77.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	88
ARTÍCULO N°78.- CESIÓN	88
CAPITULO XIV.....	89
RECEPCIÓN DE OBRA	89
ARTÍCULO N°79.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS.....	89
ARTÍCULO N°80.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.....	90
ARTÍCULO N°81.- RECEPCIONES PARCIALES	91
ARTÍCULO N°82.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	91
CAPITULO XV.....	93
RESCISIÓN DEL CONTRATO	93
ARTÍCULO N°83.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.....	93
CAPITULO XVI.....	95
DISPOSICIONES VARIAS.....	95
ARTÍCULO N°84.- SEGUROS.....	95
ARTÍCULO N°85.- CONFIDENCIALIDAD.....	102
CAPITULO XVII.....	105
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	105
ARTÍCULO N°86.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	105
CAPITULO XVIII.....	106
SANCIONES	106
ARTÍCULO N°87.- PAGO DE PENALIDADES	106
ARTÍCULO N°88.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS	106
ARTÍCULO N°89.- VARIOS.....	109
ARTÍCULO N°90.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO.....	110
ARTÍCULO N°91.- LICITACIÓN SIN EFECTO.....	110

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



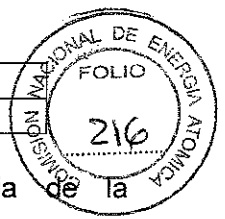
PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

GLOSARIO

A los efectos del presente Pliego y de los procedimientos de selección desarrollados en ese marco, se entenderá por:

Acta de Evaluación de Ofertas:	Informe del Sector de evaluación de Ofertas, aconsejando el orden de mérito de las ofertas.
Acta de Preselección de Oferentes:	Informe del Sector de evaluación de Ofertas, con la determinación de los interesados seleccionados en la primer etapa, los cuales podrán acceder a la especificación técnica y presentarse en la etapa siguiente.
Adjudicatario:	El proponente cuya Oferta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así lo haya resuelto la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.
Análisis de Precios:	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
Comitente y /o contratante:	La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), quien contrata la presente obra. Expresiones estas que pueden ser empleadas indistintamente.
Contratista:	El adjudicatario, luego de suscripto el respectivo contrato.
Circular con consulta:	Las contestaciones de parte de CNEA a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del procedimiento de selección.
Circular sin consulta:	Las aclaraciones de oficio que la CNEA formule con relación a la documentación del procedimiento de selección.
CNEA:	Comisión Nacional de Energía Atómica.
Cronograma:	Nómina de todas las tareas amparadas en la presente Contratación, con sus correspondientes fechas de ejecución, duración y relación entre las mismas.
Dirección de Obra:	Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM o por quien ésta expresamente lo disponga.
Documentación del procedimiento de selección:	Toda la documentación constituida por el presente pliego, el pliego de condiciones generales de obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, planillas, presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en los mencionados documentos.
Documentación Técnica del Proyecto:	Toda la documentación de las Obras incluida en los pliegos y toda aquella documentación adicional

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	N°	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



modificada o generada durante la vigencia de la Contratación.

- Documentos conforme a obra:** Documentación a elaborar por el contratista para la ejecución de trabajos, en caso de considerarlo necesario.
- Fideicomiso CAREM:** Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto el 28 de Diciembre de 2011 entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Proyecto CAREM.
- Inspección de Obra:** Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM, o por quien ésta expresamente lo disponga.
- Interesado:** Cualquier persona jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya comprado el Pliego.
- Licitante:** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.
- Obra:** Bien, construcción o suministro a fabricar por el contratista, según la Especificación técnica correspondiente, y abonada con fondos del Fideicomiso de Administración CAREM.
- Oferente o Proponente:** Carácter que adquiere el interesado que presente su Oferta en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos.
- Oferta:** La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente, que contiene la documentación técnica y la cotización correspondiente. Esta declaración incluye todas las presentaciones que realice el oferente en las sucesivas etapas de la presente Licitación.
- Oficina de Compras Fideicomiso CAREM:** Sector de la Gerencia de Área CAREM encargada de las compras y contrataciones que se realicen a través del Fideicomiso CAREM.
- P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente llamado a Licitación convocado por el Comitente.
- P.C.G.:** Pliego de Cláusulas Generales vigente para las obras que se contraten bajo el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución CNEA N° 310/2015.
- P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas y descripción de los trabajos que se licitan.
- P.G.A.:** Programa de Gestión Ambiental.
- PRCEO:** Sector de evaluación de ofertas.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- Planos:** Los planos de las obras incluidos en los pliegos, y todos aquellos planos adicionales, modificados o generados durante la vigencia del contrato.
- Propietario:** Léase Comitente.
- Representante Técnico:** Persona designada por el Contratista y por la CNEA a los fines de llevar a cabo la conducción técnica de los trabajos objeto del Contrato. Por CNEA, dicha conducción podrá ser ejercida por la Dirección de Obra.
- SGA :** Sistema de Gestión Ambiental de CNEA.
- Sitio de Obra:** Sitio físico donde se emplazará el Reactor CAREM, en el Predio LIMA, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.- Gerencia de Área CAREM - CNEA.
- Subcontratistas Especializados:** "Aquellos subcontratistas que el oferente propone en el punto 35 del PCE"
- Predio LIMA:** Terrenos de CNEA donde se encuentra el Sitio de obra y las oficinas e instalaciones complementarias de la Gerencia de Área CAREM, ubicados en calle sin número, contiguos a la Central Nuclear Atucha I.
- U.T.E. o U.T.:** Unión Transitoria de Empresas.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO N°1.- OBJETO DEL LLAMADO

- 1.1. El objeto del presente llamado a Licitación es la contratación de **la ejecución y finalización de la Obra Civil del Edificio del Reactor CAREM25**. La misma será contratada con la Empresa o UT de primer nivel que, sobre la base de presentaciones de antecedentes y elementos, demuestre en forma fehaciente amplia capacidad técnica, jurídica, económica, financiera y amplia experiencia en obras complejas.
- 1.2. Dicho objeto comprende la ejecución de la totalidad de trabajos y obras necesarios para la finalización de la Obra Civil de la construcción del Edificio del Reactor CAREM25, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y maquinarias, así como también los métodos, sistemas o procedimientos de ejecución, que serán requeridos para cada caso específico; exceptuando las instalaciones y equipos descriptos en la documentación licitatoria.

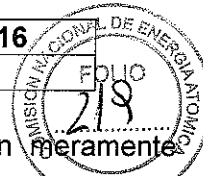
ARTÍCULO N°2.- ALCANCE

- 2.1. El alcance global de la prestación comprenderá:
 - a) Prestación de la mano de obra, materiales, equipos, y todo otro elemento necesario para la Construcción.
 - b) Ensayos de laboratorio y toda otra prueba necesaria que permita verificar la calidad de la obra en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
 - c) Documentos de Ingeniería constructiva.
 - d) Documentos conforme a Obra.
 - e) Desarrollo y cumplimiento de la Política de Seguridad Física.
 - f) Desarrollo y cumplimiento de la Política de las Regulaciones sobre Medio Ambiente.
- 2.2. Toda la información y antecedentes a las obras del presente documento son de carácter general y se proporciona a los efectos de orientar a los posibles oferentes a determinar su interés en la obra objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N°3.- LEY APLICABLE

- 3.1. El Contrato estará regido por las Leyes de la República Argentina, incluyendo la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, aprobada por Ley N° 17.048.
- 3.2. La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la Ley N° 26.566, de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/15 (BAP 53/2015).

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



3.3. Todos los estudios y la información que se incluyen en este Pliego, son referenciales y no liberan en forma alguna al Interesado, oferente, adjudicatario y/o CONTRATISTA, según la etapa del presente proceso, de su responsabilidad respecto del cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas legales y reglas del buen arte, aplicables a cada caso en concreto.

ARTÍCULO N°4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.280.664.000.-).

ARTÍCULO N°5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1. Se establece que el plazo de ejecución de los trabajos será de VEINTE (20) meses, contados a partir de la fecha de la Firma del Contrato.
- 5.2. Se establece que el Plazo de Garantía será de DIECIOCHO (18) meses desde la firma del Acta de Recepción Provisoria hasta que proceda la Recepción Definitiva.
- 5.3. C.N.E.A. hará entrega del Cronograma de Hitos correspondiente a los interesados que habiéndose presentado en la Primer Etapa hayan sido preseleccionados.

ARTÍCULO N°6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN

- 6.1. Las Obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. Entendiéndose que el concepto de ajuste alzado es de un precio total fijo e inamovible para cada una de las obras terminadas y completas en todas sus partes con arreglo a su fin, sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO N°86.-del presente.
- 6.2. La adjudicación será por renglón completo.

ARTÍCULO N°7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente selección reviste el carácter de Licitación Pública de DOS (2) etapas de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/2015 (BAP 53/2015), sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO N° 3.- del presente Pliego.

ARTÍCULO N°8.- CRONOGRAMA DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la presente Licitación será de DOS (2) etapas:

8.1. Primer Etapa: Preselección de Interesados

- Venta de Pliegos: Desde el 12 de Septiembre hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.
- Entrega de los Antecedentes Técnico - Económicos (solventía económica) (Sobre N° 1): 07/10/2016 a las 11:00hs.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

- Apertura de los Antecedentes Técnico - Económicos (solventía económica) (Sobre Nº 1): 07/10/2016 a las 11:00 horas
- Acta de Preselección de Interesados, Notificación a interesados: 21/10/2016



8.2. Segunda Etapa: Presentación de Ofertas Técnico – Económicas:

- Apertura de las ofertas técnico - económicas (Sobre Nº 2): 25/11/2016 11:00 horas
- Evaluación de las Ofertas Técnico - Económicas (Sobre Nº 2): del 29/11/2016 al 07/12/2016.
- Acta de evaluación, notificación a Oferentes de los resultados de la evaluación de las ofertas económicas: 07/12/2016.
- Adjudicación.
- Firma de Contrato.

ARTÍCULO Nº9.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

- 9.1. El pliego podrá adquirirse en: Departamento de Compras y Contrataciones CAREM, Av. Libertador 8250, 3er. Piso Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ; desde el día de su publicación en BOLETÍN OFICIAL hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura del primer sobre, en el horario de 10.00 a 13.00 horas.
- 9.2. El valor de los pliegos de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-).
- 9.3. El pago del costo del pliego deberá realizarse en: Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, Avenida del Libertador Nº 8250, 2do Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9.4. No se considerarán válidas las presentaciones de antecedentes de las empresas que no hayan adquirido el pliego, por lo que junto con la presentación, se deberá acompañar constancia de adquisición del Pliego. La no adquisición del pliego será causal de rechazo de la presentación, sin más trámite.
- 9.5. Teniendo en cuenta las características de la Obra que se encomienda, se solicitará a quienes adquieran el Pliego, la firma de un compromiso de confidencialidad (FO-CAREM25Q-20).

ARTÍCULO Nº10.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.

- 10.1. A los fines del presente llamado, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) fija su domicilio en la Avenida del Libertador Nº 8250, piso 3 ala Correa, Gerencia de Área CAREM, (Código Postal 1429) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren.
- 10.2. A los mismos fines, los interesados oferentes para la presente licitación deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también número telefónico, fax y correo electrónico, los que serán asentados en el respectivo recibo de retiro del Pliego, en consecuencia y a todo evento, las cuestiones

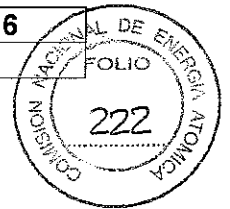
Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



litigiosas que pudieran originarse a raíz de la participación en la presente Licitación, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, razón por la cual la sola adquisición del Pliego será considerada como una expresa renuncia del Adquirente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

A vertical, handwritten scribble or signature consisting of several overlapping, curved lines.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°11.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- 11.1. El objeto de la primera etapa es preseleccionar la/s Empresa/s o UT que demuestren en forma fehaciente capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para realizar las obras detalladas en el ARTÍCULO N°1.-
- 11.2. Como ANEXO a este pliego se proporciona la MEMORIA DESCRIPTIVA MD-CAREM25C-4 de carácter general, que compone el objeto de la primera fase del presente llamado. Toda la información contenida en la citada memoria es de carácter general y se proporciona a los efectos de orientar a las empresas o UT a determinar su interés en la obra objeto del presente llamado. Será requisito necesario resultar preseleccionado en esta primera etapa para poder presentarse en la próxima fase del proceso licitatorio.
- 11.3. CNEA hará entrega del P.E.T. y cronograma de Hitos a cumplir correspondiente e invitará a participar en la presentación de las ofertas técnico- económicas para la realización del presente llamado solamente a aquellos interesados que, habiéndose presentado en la primer etapa, hayan sido preseleccionados.

ARTÍCULO N°12.- INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y / O CONSULTAS

- 12.1. Las consultas de los interesados que hayan adquirido el pliego, y que consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos a las fecha de apertura de las Ofertas, ante la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM- sita en Libertador 8250, 3º Piso –Oficina 3300 – Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes en los horarios de 10 a 13 y 14 a 17 hs.
- 12.2. El Comitente evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares hasta CINCO (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.
- 12.3. CNEA podrá emitir aclaraciones de oficio, para ello elaborará circulares aclaratorias, las mismas serán notificadas a todos los interesados hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la fecha y hora del acto de apertura.
- 12.4. Las respuestas y/o aclaraciones pasaran a formar parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO N°13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS

- 13.1. Las Ofertas y Antecedentes podrán ser presentados hasta la hora 11:00 AM de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



13.2. Las Ofertas y Antecedentes que se reciban después del día y hora prescriptos, serán rechazados y devueltos sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachados. El Comitente no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por la desestimación de dichas Ofertas y Antecedentes.

ARTÍCULO N°14.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN

La sola presentación de antecedentes y oferta importa de parte del interesado u oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de preselección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO N°15.- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Efectuada la apertura de los Antecedentes Técnico - Económicos y las Ofertas, en cualquier etapa, los interesados u oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Asimismo, en dicho período los interesados/oferentes podrán efectuar observaciones.

ARTÍCULO N°16.- INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES

16.1. En cualquier momento, el Comitente podrá solicitar información adicional o complementaria a la entregada por los interesados/oferentes con un máximo de hasta CINCO (5) días previos a la fecha de apertura de los sobres correspondientes. La falta de cumplimiento con lo que se ha solicitado o las diferencias que pudieren surgir entre lo entregado en esta oportunidad y lo anteriormente aportado podrá constituir motivo de no Preselección de la empresa o UT, a solo juicio del Comitente.

16.2. La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente y de cada una de las empresas integrantes de la UT expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, a suministrar las informaciones que les sean solicitadas por el Comitente, en relación con esta presentación.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO III

DEL INTERESADO Y OFERENTE

ARTÍCULO N°17.- PRESENTACIÓN DE INTERESADOS Y OFERENTES

- 17.1. Pueden realizar presentación a esta calificación todas las personas jurídicas y sociedades regularmente constituidas que reúnan los requisitos establecidas en las condiciones del Presente Pliego.
- 17.2. Para el caso de que la presentación se efectuare en forma de UT, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a CNEA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de evaluación, y con validez a los efectos de la selección.
- 17.3. Cada uno de los interesados u oferentes, en caso de los integrantes de la UT, quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de su presentación, debiendo así declararlo expresamente en su manifestación de interés y en su caso, en los poderes acordados al representante común.
- 17.4. Las empresas de origen extranjero que deseen presentarse al proceso de calificación de antecedentes deberán estar regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO N°18.- RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN

No podrán participar en el presente llamado:

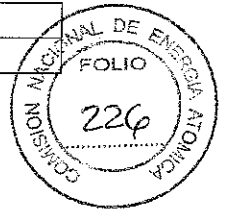
- a) Quienes no hubiesen adquirido el pliego correspondiente al presente Llamado.
- b) Las empresas que no se encuentran regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550.
- c) Los inhabilitados según Art. 34 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM aprobado por Resolución CNEA N° 310/215 (BAP 53/2015).
- d) Cualquier Empresa que integre un Consorcio, y que participe como miembro en otro Consorcio de Postulantes.
- e) Toda Empresa a la cual, dentro del término de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional.
- f) Toda empresa o UT que no cuente con la capacidad de contratación mínima exigida en el ARTÍCULO N°21.-del presente pliego.
- g) Toda empresa o UT cuyo socio principal no sea una empresa nacional o cuyos asociados no tengan las capacidades necesarias para el cumplimiento de la prestación.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- h) Aquellos interesados que presenten un conflicto de intereses con el Proyecto CAREM.
- i) Todo interesado que por su alto índice de siniestralidad, se encuentre bajo un PRS (Programa de reducción de siniestralidad).

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO IV

1º ETAPA: PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA PRESELECCION DE INTERESADOS (SOBRE 1)

ARTÍCULO N°19.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRIMER SOBRE.

- 19.1. Por la sola circunstancia de formular la presentación, se tendrá al INTERESADO por conocedor de las bases y condiciones de la licitación y las características de la obra a concursar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la presentación, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- 19.2. Los Antecedentes Técnico – Económicos y ofertas deberán presentarse redactados en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- 19.3. Se presentarán en original y dos copias, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales de los INTERESADOS. Se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO", en todas sus hojas y copia digital. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".
- 19.4. Los Antecedentes Técnico – Económicos que se presenten después del día y hora fijados para el acto de apertura, serán rechazados y devueltos sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachados. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dichos antecedentes.

ARTÍCULO N°20.- DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA

20.1 REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para cumplimentar con lo dispuesto por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 todos los proveedores deberán estar homologados básicamente en el Registro de Proveedores CAREM para poder contratar con CNEA para el proyecto CAREM. Para ello, los interesados deberán presentar el formulario FO-CAREM250-1 o FO-CAREM250-2, según corresponda (los cuales podrán descargarse de la página <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/>) completo y firmado por un titular o apoderado junto con toda la documentación respaldatoria solicitada en el mismo.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



20.2 DOCUMENTACIÓN SEGÚN PERSONERÍA.

20.2.1 PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- FO-CAREM25O-2 completo y firmado por un titular o apoderado.
- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del Contrato Constituido, Estatuto Social y sus modificaciones si fuera el caso, debidamente inscriptos ante el Registro que corresponda (Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio). En el objeto social deberá constar la ejecución de obras civiles, fabricación de obras mecánicas o fabricación de componentes metalúrgicos.
- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del Poder del Apoderado, en caso de corresponder.
- Copia legalizada (EN ORIGINAL) por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público de ÚLTIMA ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES debidamente inscripta ante el Registro que corresponda (Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio).
- Copia de D.N.I., L.E., L.C del/los titular/es y/o apoderado/s, firmadas por un titular o apoderado.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (vigente), en los impuestos y rubros que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción, firmada por un titular o apoderado.
- Copia de últimas dos DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS(F.713), con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular o apoderado.
- Copia de últimas dos DECLARACIONES JURADAS DE GANANCIA MINIMA PRESUNTA (F.715), con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular o apoderado.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS O CONVENIO MULTILATERAL (CM01) (en la actividad en que se solicita la inscripción), firmada por un titular o apoderado.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



•DATOS BANCARIOS: presentar una nota del año en curso emitida por el Banco seleccionado que contenga los siguientes datos: Razón Social, CUIT, Tipo, Número de Cuenta, N° de Sucursal y C.B.U. con firma y sello (EN ORIGINAL) de un ejecutivo del Banco.

20.2.2 PERSONAS FÍSICAS.

- FO-CAREM250-1 completo y firmado por el titular.
- COPIA DE D.N.I., L.E., L.C. DEL TITULAR, firmada por el titular.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (vigente), en los impuestos y rubros que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción, firmada por el titular.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS O CONVENIO MULTILATERAL (CM01) (en la actividad en que se solicita la inscripción), firmada por el titular.
- DATOS BANCARIOS: presentar una nota del año en curso emitida por el banco seleccionado que contenga los siguientes datos: Apellido y Nombre, CUIT, Tipo, Número de Cuenta, N° de Sucursal y C.B.U. con firma y sello (EN ORIGINAL) de un ejecutivo del Banco.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA FIRMA DEL TITULAR o certificación de la firma del titular en nuestras oficinas.
- APODERADO: copia legalizada en original por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que le corresponda a cada Escribano Público del poder respectivo y copia del DNI, LE, LC del apoderado/a en forma individual. En caso de presentar la documentación personalmente se puede traer original y copia (firmada por el titular o apoderado), se certificará en el momento la copia.
- Copia de últimas dos Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias/ Bienes Personales, con su correspondiente presentación en AFIP, firmadas por el titular.
- Manifestación de Bienes y Deudas debidamente certificada por Contador Público (en original).

20.2.3 UNIÓN TRANSITORIA (UT)



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	N°	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

Los interesados que deseen presentarse en forma consorciada, lo deberán hacer a través de una UNIÓN TRANSITORIA(UT), en los términos de la Resolución N° 7/2015 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Cada integrante de la UT deberá presentar la documentación requerida en los puntos 20.2.1, 20.2.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del presente pliego.

Deberá acompañarse el compromiso formal de la constitución de la UNIÓN TRANSITORIA (UT), por instrumento público, que deberá contener:

- El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria"/consorcio;
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- El compromiso expreso de cada una de las integrantes de la UT de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
- El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



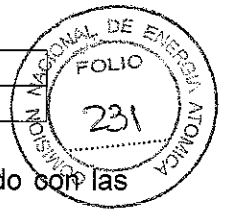
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT.
- En caso de Consorcios, deberán identificar a una empresa miembro como "Empresa Líder" que a todos los efectos de esta preselección se entiende como Empresa Líder de un Consorcio, a aquella Empresa de origen nacional y que por su capacidad técnica y antecedentes técnicos pueda coordinar los trabajos a realizar por la UT y que cumpla con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los requisitos requeridos.
- Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UT haya aprobado su constitución.
- Los interesados deberán constituir su domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde el Comitente enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las Empresas legalmente notificadas.

20.3 CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA INFORMACIÓN IMPOSITIVA

Los interesados deberán presentar:

- a) Últimos DOS (2) últimos Estados Contables al cierre de Ejercicio inmediatos anteriores a la presentación de la oferta del adjudicatario, firmados por el presidente de la sociedad y Contador Público Nacional, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que corresponda, con el correspondiente dictamen del auditor contable. No se admitirán Balances de corte. Los Estados Contables deberán presentarse de acuerdo con las formas usuales en la República Argentina, incluirán memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, ANEXOS y notas complementarias, con dictamen del auditor contable.
- b) El interesado deberá presentar una memoria descriptiva de su capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados. En caso de UT deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- c) En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio interesado con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.
- d) Referencias bancarias y comerciales: Los interesados deberán acompañar a su presentación, referencias bancarias emitidas por entidades financieras autorizadas a operar, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 21.526 y referencias comerciales comprobables.

20.4 INFORMACIÓN IMPOSITIVA

El INTERESADO deberá acompañar a la información que brinde:

- a) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.
- b) El certificado fiscal para contratar deberá estar vigente al momento de la apertura del Primer Sobre- Precalificación de antecedentes.

20.5 HABILIDAD PARA CONTRATAR

Los interesados deberán acompañar la Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Así mismo deberán adjuntar una Declaración Jurada de cada director, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO Nº21.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

21.1. Los interesados deberán acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en sección INGENIERÍA o en la especialidad que lo habilite con alcance al objeto de la contratación, expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PUBLICA Y VIVIENDA, conforme al Decreto Reglamentario Nº 1.724 de fecha 18 de agosto de 1993 y la Disposición Nº 18 de fecha 10 de mayo de 1994 de la ex - SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la ex - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. El certificado deberá tener vigencia a la fecha de la apertura de las ofertas de la licitación.

21.2. La Capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

$$CC \geq \frac{12}{PE} PO$$

Siendo;

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CC = Capacidad de contratación.
PO = Presupuesto oficial de la Obra en Pesos
PE = Plazo de Ejecución de obra (en meses o fracción).

- 21.3. Adicionalmente, se considerará desestimado el interesado si el promedio de la Calificación Conceptual, extraído del mismo certificado mencionado, es inferior a 0,8.
- 21.4. En el supuesto de presentarse a la presente licitación, empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, sus respectivas capacidades financieras se sumarán proporcionalmente al porcentaje de intervención de cada una de ellas. Sin embargo, para que una UTE califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los requisitos mínimos expresados para un Proponente individual, mientras que las demás socias deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de dichos requisitos. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la presentación del consorcio.

ARTÍCULO N°22.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

22.1. ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según ARTICULO N°10.- del presente.

22.2. CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO

Declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que conoce y presta su conformidad al contenido del Pliego, y a toda la documentación técnica que forma parte del mismo.

22.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

22.4. CONFLICTO DE INTERÉS

- 22.4.1. Los interesados deberán presentar una declaración jurada donde conste que no presentan ningún tipo de conflictos de intereses para presentarse en la presente Licitación; de constatarse la falacia de la misma, la Presentación será rechazada.
- 22.4.2. Serán desestimadas para este procedimiento en su totalidad las presentaciones de empresas o UT que se encuentren participando en proyectos o consorcios que estén desarrollando prototipos de similares características al CAREM.
- 22.4.3. La omisión de la presentación de esta declaración dará por desestimada la oferta de pleno derecho.

ARTÍCULO N°23.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El interesado deberá cumplimentar con la documentación solicitada. Para ello, los interesados deberán presentar toda la documentación solicitada con su respaldo correspondiente.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



23.1. ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD

El interesado deberá demostrar la antigüedad de la empresa en la actividad.

23.2. PRINCIPALES CLIENTES

Listado de principales clientes.

23.3. ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES.

El interesado deberá acreditar antecedentes que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de contratación:

- a) Experiencia como Contratista Principal :
 - En ejecución de obras realizadas con volúmenes de hormigón superiores a 20.000 m³.
 - En ejecución de obras el área nuclear y/o petróleo.

- b) Por sí o a través de contratistas:
 - En ejecución de obras de ingeniería de diseño sismo resistente.
 - En operación de laboratorios de control de calidad del hormigón según ISO 17025/IRAM 301, vigente.

Se deberá presentar constancia expedida por el Comitente, que incluya la certificación mensual, consignando mes y año, con montos expresados en pesos, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció.

La experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de la contratación deberá ser acreditada mediante contratos, actas de entrega/recepción de los trabajos, que demuestren fehacientemente su experiencia y capacidad técnico – administrativa en trabajos semejantes. Se deberá anexar a este documento la descripción detallada de las características del proyecto.

23.4. ORGANIZACIÓN

Documento donde se presente el organigrama de la empresa y la descripción de responsabilidades de cada una de las funciones presentadas.

23.5. SISTEMA DE GESTIÓN

Deberá presentar:

- a) Evidencia de implementación del sistema de gestión o certificación ISO 9001:2008 vigente con alcance sobre el objeto de la licitación.
- b) En caso de no tener certificación ISO 9001:2008 vigente deberá enviar una copia de la siguiente documentación:

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- Políticas de calidad
- Identificación de Requisitos del Cliente
- Competencia, formación y calificación de personal. Requerimientos de los perfiles
- Información sobre el personal responsable del sistema de gestión.
- Propiedad del cliente. Preservación y resguardo de documentación y productos suministrados por el Cliente
- Comunicaciones Internas y con el Cliente
- Control de la Documentación y Registros, codificación, formato y resguardo de los elaborados
- Procedimiento de Compras y Contrataciones
- Calificación (homologación) de Proveedores y Subcontratistas
- Evaluación del desempeño de Proveedores y Subcontratistas
- Identificación y trazabilidad de productos
- Manipulación, almacenamiento, embalaje,
- Despacho y transporte
- Identificación y tratamiento de desvíos y no conformidades
- Acciones correctivas y preventivas
- Tratamiento de Reclamos
- Desarrollo de contratos, seguimiento y medición de tareas
- Gestión de recursos
- Gestión de Riesgos (Art. 6.1 ISO 9001/2015)
- Indicadores de performance
- Auditorías internas
- Evidencia de Auditorías externas
- Procedimientos asociados al alcance de la contratación:
 - Gestión de modificaciones de ingeniería y/u obra
 - Control de Procesos
 - Control de Procesos Especiales
 - Control de recepción e inspección de productos y servicios
 - Mantenimiento de los medios de fabricación
 - Elaboración de Planes de construcción, fabricación, instalación, aceptación y ensayos. Identificación de puntos de presencia y de detención obligatoria
 - Control de equipos de inspección, medición y ensayos.

23.6. CERTIFICACIONES DE OTRA ÍNDOLE

Deberá presentar:

- a) Evidencia de implementación Sistema de Gestión de Medio Ambiente o certificación ISO 14001:2004; evidencia de implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional o certificación OHSAS 18001:2007 vigente.



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

- b) De no contar con un sistema certificado se debe entregar procedimientos documentados que describan cómo se realizan las tareas de manera acorde al ámbito de aplicación.
- c) Siniestralidad histórica de la empresa de los 5 últimos años entregada por la ART.

Nota: Los certificados deben tener alcance sobre el objeto de la licitación.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES

ARTÍCULO N°24.- EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES.

24.1. La PRCEO procederá a examinar las presentaciones de interesados en la primer etapa, y podrá requerirles cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios, los cuales deberán ser presentados dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales.

24.2. Durante el tiempo que demande el estudio de las presentaciones recibidas, los interesados responderán a todo pedido de información adicional que formule el Organismo. Si no hubiere respuesta por motivos atribuibles al interesado, o no resultare satisfactoria, la presentación quedará descalificada.

ARTÍCULO N°25.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES

25.1. ANALISIS DEL INTERESADO

En primer lugar, se realizara un análisis de la documentación que presenten los interesados, a saber:

- a) Documentación según personería Jurídica
- b) No estar comprendido entre las causales de inhabilidad según el artículo 43 del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por RP N° 310/2015.
- c) Capacidad mínima de contratación exigida.
- d) No presenten conflicto de interés con el Proyecto CAREM.
- e) Hayan adquirido el pliego.

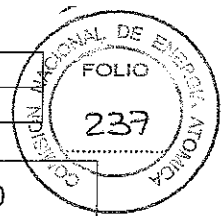
25.2. EVALUACION DE ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS

Se determinará si los interesados cumplen con los requisitos mínimos de calificación económica financiera que se detallan a continuación:

25.2.1. Se realizará el análisis de la situación económica correspondiente a los estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

ÍNDICES	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	(Activo Corriente – Bienes de Cambio)/ Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,4

25.2.2. El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

25.2.3. En el caso en que el interesado sea una UT, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

ARTÍCULO N°26.- PRESELECCIÓN TÉCNICA

26.1. Los interesados deberán contar y demostrar capacidad técnica mediante antecedentes y certificados que avalen y demuestren que cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

26.2. Se evaluará si el interesado cuenta con los recursos necesarios y demuestra experiencia en el uso de los mismos con el **criterio cumple / no cumple**, en cada uno de ellos:

- a) Experiencia como Contratista Principal:
 - En ejecución de obras realizadas con volúmenes de hormigón superiores a 20.000 m³.
 - En ejecución de obras en el área nuclear y/o petróleo.
- b) Por si o a través de contratistas:
 - En ejecución de obras de ingeniería de diseño sismo resistente.
- c) Evidencia de implementación del Sistema de Gestión de Calidad o Certificación ISO 9001:2008, vigente.
- d) Evidencia de implementación Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad e Higiene en el Trabajo o certificación ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007, vigente.
- e) Será desestimado todo interesado que por su alto índice de siniestralidad, (superior a 40/2015) y/o se encuentre bajo un PRS (Programa de reducción de siniestralidad).

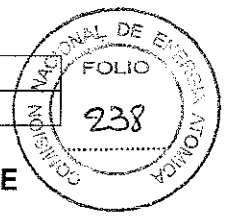
Nota:

Se entiende por evidencia a procedimientos, instrucciones de trabajo, registros resultantes y auditorías de clientes realizadas en los últimos CINCO (5) años.

Los certificados deben tener alcance sobre el objeto de la licitación.

26.3. El interesado que no cumpla con alguno de los ítems mencionados determinará la Descalificación del mismo.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



ARTÍCULO Nº27.- NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTA DE PRESELECCIÓN DE EMPRESAS O UT

27.1. Los resultados de la Preselección de interesado - SOBRE Nº 1 se notificarán a todos los interesados por medio fehacientemente y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección www.boletinoficial.gov.ar, Sección "Contrataciones".

27.2. A partir de la notificación a los interesados, los mismos disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar VISTA del expediente, en el cual estará a disposición en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Comisión Nacional de Energía Atómica – Av. del Libertador 8250 – 3 ° Piso Oficina 3300 - ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo plazo de vista, los interesados podrán formular impugnación al Acta de Preselección de interesados.

27.3. Los interesados, junto con el escrito de impugnación al Acta de Preselección de interesados -Sobre Nº 1, como requisito para la consideración del mismo, deberán constituir una garantía según las formas establecidas en el ARTÍCULO Nº 31 del presente pliego; por un monto equivalente al CERO PUNTO CERO CINCO POR MIL (0,05%) del monto del Presupuesto Oficial. En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

27.4. Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Preselección de interesados Sobre Nº 1 serán resueltas previo a la entrega de las especificaciones técnicas (ARTICULO Nº28.- del presente).

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO VI

2º ETAPA: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PRESELECCIONADOS (SOBRES 2)

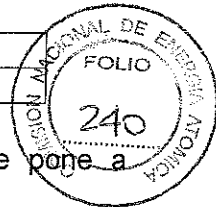
ARTÍCULO N°28.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION TECNICA

- 28.1. Concluido el Proceso de Preselección de interesados - Primera etapa y teniendo en cuenta el ARTÍCULO 27 del presente, el comitente notificará por medio fehaciente la fecha, hora y lugar de entrega de las especificaciones técnicas, planos, cronograma de hitos a cumplir y planilla de cotización a los oferentes preseleccionados.
- 28.2. La documentación técnica será entregada únicamente a aquellos oferentes que hubiesen superado la evaluación del Sobre 1.
- 28.3. Adicionalmente, el proveedor deberá firmar un compromiso de confidencialidad por el cual se compromete y afianza la obligación de no reproducir, ni divulgar el material técnico entregado.
- 28.4. Dicha documentación se entregará en dos copias formato digital que deberá ser restituida al momento de la apertura de los sobres correspondientes a la oferta Técnico -Económica.
- 28.5. Asimismo, se notificará fecha y hora de la recepción de oferta técnica y económicas- Sobre N°2.

ARTÍCULO N°29.- VISITA A SITIO DE OBRA

- 29.1. El oferente deberá haberse informado en su totalidad de las circunstancias y condiciones que son necesarias para el desempeño satisfactorio, completo y dentro del plazo del Contrato de todas las tareas, la Obra, y actividades relacionadas con todo ello. A tal efecto deberá adjuntar la constancia de Visita a Obra a la respectiva Oferta Técnica.
- 29.2. Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se deberá ejecutar la obra a fin de informarse debidamente de:
 - El estado de Avance físico de las Obras que recibirá el OFERENTE en el caso de resultar adjudicatario.
 - Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
 - Equipamiento del Obrador que entregará CNEA
 - La situación del personal desde el punto de vista contractual/convencional
 - Reconocimiento de la ubicación del sitio y las precauciones de emergencias
 - Las condiciones de suministro de energía eléctrica, agua, etcétera.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- Laboratorio de ensayo de materiales (propiedad de CNEA), el cual se pone a disposición con todo su equipamiento,
- Exigencias nacionales, provinciales y municipales, para la realización de los trabajos.
- Interacción con otros contratistas en el predio.
- Las condiciones de las grúas (propiedad de CNEA), que se ponen a disposición.

29.3. En consecuencia, no podrán alegarse posteriormente ignorancia de las condiciones locales que puedan interferir sobre la ejecución de los trabajos y el transporte de los bienes al Sitio de Obra, y no se considerará trabajo adicional todo aquel que, aun cuando no esté especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin.

29.4. Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento del lugar de obra, así como las características de los suministros y obras complementarias vinculados a la prestación de las obras que se licitan.

ARTÍCULO N°30.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

30.1. El Oferente deberá constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, la que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta.

ARTÍCULO N°31.- FORMAS DE GARANTIAS.

31.1. La constitución de la/s garantía/s deberá/n realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente de la CNEA N° 0000-2922/89 del BANCO NACION presentando el comprobante, CUIT, razón social, y número de licitación por la que se presenta.
- b) El talón de depósito deberá ser adjuntado al pliego.
- c) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en virtud de que el Estado Nacional es el acreedor de la obligación.
- d) Póliza de Seguro de Caución que contenga las condiciones básicas estipuladas en el Decreto N° 411/1969, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de fiador solidario liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.
- e) Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



fecha de presentación de la OFERTA y se depositarán como garantía en el Banco Nación.

- f) No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego.

ARTÍCULO N°32.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

32.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura del Sobre N° 2. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Si el oferente desistiera fuera del período citado, se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO VII

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SEGUNDA ETAPA-SOBRE 2

ARTÍCULO N°33.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO SOBRE.

- 33.1. Por la sola circunstancia de formular la presentación, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de la licitación y las características de la obra a concursar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la presentación, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- 33.2. La Oferta deberá presentarse redactada en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- Se presentarán en original y dos copias, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales de los oferentes. Se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO" y, "TRIPLICADO", en todas sus hojas y copia digital. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa y número de la licitación y la fecha y hora de apertura.
- 33.3. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".
- 33.4. Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados para el acto de apertura, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

ARTÍCULO N°34.- CONTENIDO GENERAL

- 34.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**, indicando los datos del oferente.
- 34.2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, y Declaración Jurada de validez de la oferta por el plazo indicado en el Pliego según ARTÍCULO N°30.-y ARTÍCULO N°31.-del presente pliego.
- 34.3. **CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**. Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento del lugar de obra, así como las características de los suministros y obras complementarias vinculados a la prestación de las obras que se licitan, según lo indicado en el ARTÍCULO N°29.-del presente.
- 34.4. **PRECAUCIONES DE EMERGENCIAS**. Los oferentes deberán presentar una declaración jurada en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento de las precauciones de emergencias que se deben llevar adelante en una obra en sitio lindante a centrales nucleares.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



ARTÍCULO N°35.- OFERTA TÉCNICA

El interesado deberá cumplimentar el procedimiento de Homologación Técnica, con el propósito de asegurar los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables. Para ello, los oferentes deberán presentar toda la documentación solicitada en este llamado con su respaldo correspondiente.

35.1. ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL QUE ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE TÉCNICO

En el cuál se deberá de detallar:

- Nombre y apellido:
- Edad:
- Función (Jerárquica)
- Título: Profesional de la construcción.
- Área de mayor experiencia
- Experiencia (Años) en obras con sistema de gestión de calidad, seguridad y medio ambiente de características similares a la presente licitación.
- Calificación técnica: En el CV anexo se deberán discriminar los proyectos que ha dirigido en los ámbitos indicados y/o en provisiones similares.

Nota: Si el profesional propuesto no está contratado por el oferente, este deberá presentar una propuesta conjunta con el profesional propuesto, donde éste último exprese conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar el profesional propuesto para trabajar bajo instrucción del oferente ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Publico

35.2. NÓMINA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el cuál se deberá de detallar:

- Curriculum vitae:
- Nombre y apellido:
- Edad:
- Función (Jerárquica)
- Especialidad:
- Área de mayor experiencia
- Experiencia (Años)
- Calificación técnica:

Nota: Si el profesional propuesto no está directamente contratado por el oferente, este deberá presentar una propuesta conjunta con el profesional propuesto, donde éste último

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



expresare conformidad de participar junto con el oferente en la licitación y, que de ser adjudicada, se compromete a facilitar el profesional propuesto para trabajar bajo instrucción del oferente ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Público.

35.3. NOMINA DE SUBCONTRATISTAS Y ASESORES.

En el cuál se deberá de detallar

- Empresa:
- Especialidad:
- Área de mayor experiencia:
- Experiencia (Años):
- Nómina de contratos similares al licitado donde haya participado la empresa.
- Calificación desempeño.

Nota₁: Se deberá presentar una propuesta conjunta entre la empresa oferente y sus subcontratistas y asesores, donde éstos expresen conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar los recursos propuestos para trabajar bajo instrucción del oferente adjudicado durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas. Dicho compromiso deberá estar certificado por Escribano Público.

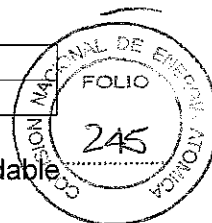
Nota₂: En caso que una subcontratista opere el laboratorio, se debe presentar, evidencia de implementación de Sistema de Gestión de Laboratorio o Certificación ISO 17025: IRAM 301 (ver ARTÍCULO N°57.-). Los certificados deben tener alcance sobre el objeto de la licitación.

35.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El cronograma deberá ser de nivel dos(2), en escala year/month (año/mes) exponiendo su capacidad de sostener al menos tres frentes simultáneos a fin de demostrar el avance físico para cada fase productiva de LA OBRA.

ARTÍCULO N°36.- OFERTA ECONÓMICA

- 36.1. Las ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y en la forma indicada en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN que integra el presente pliego y será entregado junto con el PET. En tal sentido, queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y todo otro gravamen respectivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitante será considerado EXENTO.



- 36.2. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.
- 36.3. Planilla de cómputo y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.
- 36.4. Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación.
- 36.5. Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.
- 36.6. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

Materiales	\$.....
Equipos	\$.....
Jornales	\$.....
Cargas Sociales	\$.....
Total Mano de Obra (c + d)	\$.....
Costo directo (a + b + e)	\$.....
Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$.....
Subtotal (f + g)	\$.....
Gastos financieros: Y % de (h)	\$.....
Beneficio: 10% de (h + i)	\$.....
Costo total trabajo (h + i + j)	\$.....
Impuesto (IVA): Z% de (k)	\$.....
Precio Unitario de Aplicación (k + l)	\$.....

Referencias:

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

$g - X \% = \text{QUINCE (15)}$

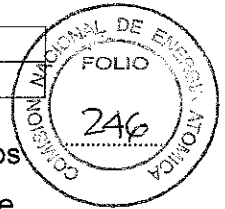
$i - Y \% =$ tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

$l - Z \% =$ únicamente según alícuota I.V.A.

36.7. La Oferta económica estará integrada por :

- a) Oferta económica, Formulario de cotización.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada - la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria - y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- c) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- d) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- e) Plan de certificación mensual,
- f) Curva de inversión que deberá mostrar la cantidad acumulada de los recursos pronosticados contra el tiempo, indicando para cada actividad la inversión acumulada a lo largo del proyecto a fin de determinar el progreso del proyecto y utilizar en la medición común del progreso.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO VIII

PRESENTACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS O UT PRESELECCIONADAS y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°37.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de Ofertas del Sobre N° 2 de la presente Licitación, se efectuará mediante acto público en la oficina del Departamento de Compras CAREM, sita en la Avenida del Libertador N° 8250, 3er Piso (Ala Correa), de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, en la fecha que se indique de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 28.5.-del presente. Se labrará un acta que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO N°38.- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Efectuada la apertura de Ofertas del Sobre N° 2, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Asimismo, en dicho período los oferentes podrán efectuar observaciones.

ARTÍCULO N°39.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La PRCEO procederá al análisis de las ofertas técnicas, verificando en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos del pliego. Se verificará el cronograma presentado con lo especificado en el pliego y especificaciones técnicas.

Para la evaluación del Sobre N°2, OFERTA TÉCNICA se realizará el siguiente análisis:

39.1. SISTEMA DE PUNTAJES TÉCNICOS

Puntuación según la presente expresión:

$$PPTi = [AN * 5,88 + PC * 11,76 + PS * 17,65 + OR * 11,76 + CP * 23,54 + SC * 14,705 + CE * 14,705] / 100$$

Donde:

PPTi: Puntaje Oferta Técnica del Oferente i.

AN: Antigüedad en la actividad.

PC: Principales Clientes.

PS: Antecedentes en provisiones similares.

OR: Organización de la empresa.

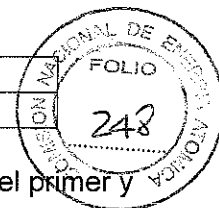
CP: Calificación del personal

SC: Evidencia de Implementación del Sistema de gestión / Certificación ISO 9001.

CE: Certificaciones de otra índole (Producto/ Proceso / Servicio)

39.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



Se realizará la homologación técnica con toda la documentación solicitada en el primer y segundo sobre de esta licitación.

Se homologará técnicamente a los proveedores cuya evaluación haya resultado en todos los criterios a evaluar como "BUENO" o superior (en la escala: INSUFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE), debiendo presentarse en cada contratación la documentación requerida con carácter de "actualizada".

39.2.1 ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN (AN)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
AN	Menos de 1 año.	INSUFICIENTE	0
	Menos de 5 años.	REGULAR	40
	5 a 10 años.	BUENO	60
	10 a 20 años.	MUY BUENO	80
	Más de 20 años.	EXCELENTE	100

39.2.2 PRINCIPALES CLIENTES (PC)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
PC	No Presenta.	INSUFICIENTE	0
	Cientes de poca relevancia (facturación anual menor a 15.000.000 U\$D) y de actividad diferente a la del objeto de contratación.	REGULAR	40
	Cientes relevantes (facturación anual mayor a 15.000.000 U\$D y menor a 59.000.000 U\$D) y de actividad diferente a la del objeto de contratación.	BUENO	60
	Cientes relevantes (con facturación anual mayor a 15.000.000 U\$D y menor a 59.000.000 U\$D) y de actividad similar a la del objeto de contratación.	MUY BUENO	80
	Cientes de primera línea a nivel mundial (facturación mayor a 60.000.000 U\$D) y de actividad similar a la del objeto de contratación.	EXCELENTE	100



39.2.3 ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES (PS)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
PS	No Presenta	INSUFICIENTE	0
	Trabajos de poca relevancia (presupuesto menor a 5.000.000 U\$D) y diferentes a la del objeto de contratación.	REGULAR	40
	Trabajos relevantes (presupuesto mayor a 5.000.000 U\$D y menor a 15.000.000 U\$D) diferentes a la del objeto de contratación.	BUENO	60
	Trabajos relevantes (presupuesto mayor a 5.000.000 U\$D y menor a 15.000.000 U\$D) similar a la del objeto de contratación.	MUY BUENO	80
	Trabajos de gran relevancia (presupuesto mayor a 15.000.000 U\$D) similar a la del objeto de contratación.	EXCELENTE	100

39.2.4 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (OR)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
OR	No presenta.	INSUFICIENTE	0
	Presenta Organigrama con una descripción reducida.	BUENO	60
	Presenta documentación completa respecto de la estructura de la empresa y las responsabilidades asignadas a cada función.	EXCELENTE	100

Nota: Estructura de la empresa y las responsabilidades asignadas en PRODUCCIÓN + CONTROL DE CALIDAD + GESTIÓN DE CALIDAD + CONTROL MEDIO AMBIENTAL + CONTROL SEGURIDAD Y SALUD + GESTIÓN LABORATORIO - INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



39.2.5 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (CP)

Se evaluarán por separado:

- Los antecedentes del profesional que actuará como representante técnico.
- La nómina de profesionales que participarán en la ejecución del contrato.
- Los subcontratistas y asesores.

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
CP (a) (b) (c)	No presenta.	INSUFICIENTE	0
	El personal crítico posee la calificación solicitada con experiencia menor a 5 años.	REGULAR	40
	El personal crítico posee la calificación solicitada con experiencia mayor a 5 años y menor a 10 años.	BUENO	60
	El personal crítico y no crítico posee la calificación solicitada, con experiencia mayor a 5 años y menor a 10 años.	MUY BUENO	80
	El personal crítico y no crítico posee la calificación solicitada con experiencia mayor a 10 años.	EXCELENTE	100

Nota: Se considera personal crítico al contemplado en el organigrama evaluado en el ítem anterior.

El puntaje final de este criterio será:

$$CP = CP (a) * 0.30 + CP (b) * 0.35 + CP (c) * 0.35$$

39.2.6 EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN / CERTIFICACIÓN ISO 9001. (SC)

	CRITERIO	EVALUACION DE LA DOC.PRESENTADA	PUNTAJE
SC	No posee.	INSUFICIENTE	0
	No posee certificado, pero presenta sistema de gestión de calidad implementado	BUENO	60
	Posee certificado de Sistema de gestión de calidad ISO 9001 vigente	EXCELENTE	100

39.2.7 CERTIFICACIONES DE OTRA ÍNDOLE: IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE/CERTIFICACION ISO 14001:2004;

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL/CERTIFICACIÓN OHSAS 18001:2007;IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO/CERTIFICACIÓN ISO 17025:IRAM301(si opera laboratorios de obra).¹ (CP)

Se evaluarán por separado:

- a) Sistema de gestión ambiental ⁽¹⁾
- b) Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional⁽¹⁾
- c) Sistema de gestión de laboratorio.

		EVALUACIÓN DE LA DOC. PRESENTADA	PUNTAJE
CP	No posee.	INSUFICIENTE	0
(a)	No posee certificado, pero presenta evidencias de documentación que satisface lo requerido.	BUENO	60
(b)			
(c)	Posee certificado vigente.	EXCELENTE	100

⁽¹⁾ Si no posee alguno de los sistemas de gestión implementado o certificado, se considerará insuficiente

El puntaje final de este criterio será:

$$CP = CE (a) * 0.30 + CE (b) * 0.30 + CE (c) * 0.4$$

ARTÍCULO Nº40.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

40.1. Errores u omisiones

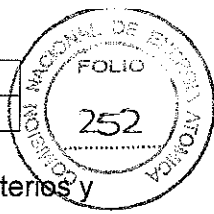
La PRCEO determinará, previa evaluación, si las ofertas económicas están completas. De determinarse que la Oferta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- a) Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- b) Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c) Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- d) Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Oferta Económica así corregido se tendrá por valor propuesto.

40.2. Sistema de puntaje, PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (PPE)

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



En el procedimiento de evaluación de las Ofertas Económicas se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la oferta económica es de CIEN (100) puntos.

La oferta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras ofertas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su oferta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

PPEMB = 100 puntos

$$\frac{PPEi}{PEi (\$)} = \frac{PEMB (\$)}{100} \times 100$$

Donde:

PPEi = Puntaje de la Oferta Económica del Proponente i

PEMB = Oferta Económica Más Baja.

PEi = Oferta Económica del Proponente i.

ARTÍCULO N°41.- CALIFICACIÓN FINAL

Al valor final que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de 0,30. Este valor se sumara al que surja de la evaluación económica (PPE) por un coeficiente de 0,70.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnica y económica.

$$PFPi = 0.30 PPTi + 0.70 PPEi$$

Donde:

PFP Puntaje Final Oferta

PPTi: Puntaje Oferta Técnica del Oferente i.

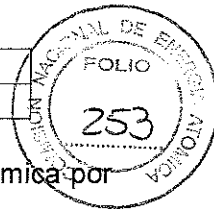
PPEi: Puntaje Oferta Económica del Oferente i.

ARTÍCULO N°42.- EMPATE DE OFERTAS

42.1. En caso de empate de dos o más puntajes final de las ofertas (PFP), el orden de mérito será:

- a) la mejor oferta económica
- b) la oferta de mejor puntaje técnico

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



42.2. En caso de persistir el empate, el Comitente solicitará una mejora de oferta económica por sobre cerrado.

ARTÍCULO N°43.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

43.1. Los resultados de la evaluación del sobre n° 2 se notificará a todos los oferentes por medio fehaciente y con la publicación correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el término de DOS (2) días. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección www.boletinoficial.gov.ar, Sección "Contrataciones".

43.2. A partir de dicha notificación los oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, plazo en el cual el mismo estará a disposición en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Atómica- Gerencia de Área CAREM- Departamento de Compras y Contrataciones - Libertador 8250 – 3 ° Piso Oficina 3300 - a la calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo plazo para tomar vista los todos los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 2.

43.3. Los Proponentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación del Sobre N° 2, y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en el ARTICULO N°31.- del presente pliego, por un monto equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del Presupuesto Oficial.

43.4. En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

43.5. Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación del Sobre N° 2, serán resueltas con el Resolución que apruebe la adjudicación de la presente licitación y bajo ningún concepto suspenderán plazos.

ARTÍCULO N°44.- ADJUDICACIÓN

44.1. Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá sobre la oferta más conveniente que será la que obtenga el mayor Puntaje Final (PFP), según lo establecido en el ARTÍCULO N°40.-del presente P.C.E. El acto será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes preseleccionados por medio fehaciente y se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días.

44.2. Sin perjuicio de lo expresado en el punto 44.1, CNEA podrá rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 44.3. Con antelación al acto de adjudicación, se exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, tal como lo prescribe el Artículo 26 del Decreto N° 1.724 de fecha 18 de agosto de 1993.
- 44.4. En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE (UT), la misma deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 44.5. La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá declarar fracasada la presente contratación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO IX

FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°45.- FIRMA DEL CONTRATO.

- 45.1. El contrato de obra se perfecciona con la firma del Instrumento Contractual. La CNEA notificará al adjudicatario para suscribir el respectivo Instrumento. Este acto deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.
- 45.2. Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y comunicación al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
- 45.3. Documentación a presentar a la firma del contrato:
- Plan de trabajos y curva de inversión definitiva.
 - Póliza de garantía de cumplimiento de contrato (ver ARTÍCULO N°46.-de este Pliego).
 - Cómputo definitivo y presupuesto.
 - Plan de certificación plurianual
 - Lista de proveedores.
- 45.4. En esta oportunidad CNEA hará entrega de la documentación técnica enumerada en la especificación técnica correspondiente.
- 45.5. Toda la documentación generada por la CONTRATISTA deberá ajustarse a los lineamientos del Sistema de Gestión de CAREM. CNEA proveerá todos los formularios que el CONTRATISTA necesite para el correcto desempeño de las tareas solicitadas y asistirá en la instrucción sobre el empleo de los mismos. Si surgiera alguna duda sobre la utilización de los formularios, el CONTRATISTA deberá consultar a CNEA, antes de realizar la entrega formal de la documentación.

ARTÍCULO N°46.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 46.1. Simultáneamente con la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el ARTICULO N° 31.- del presente Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el CONTRATISTA no integrara la garantía de cumplimiento del contrato

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



perderá la garantía de mantenimiento de oferta, CNEA podrá dejar sin efecto la adjudicación y se pasará al siguiente en el orden de mérito.

46.2. La CONTRATISTA deberá emitir, adicionalmente, una garantía en alguna de las modalidades establecidas en el Artículo previamente citado, por el anticipo del Contrato para garantizar el reintegro del mismo. Esta garantía comenzará a regir en el momento en que la CONTRATISTA reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta que se haya efectuado el total reintegro del mismo. El monto de esta garantía deberá reducirse progresivamente en la misma medida en que se fuere amortizando el anticipo.

ARTÍCULO N°47.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente:

- Documentación detallada en el ARTÍCULO N°36.-del P.C.G.
- El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento, en todas sus partes, de la documentación detallada precedentemente.

ARTÍCULO N°48.- ANTICIPO FINANCIERO

48.1. El Contratista podrá solicitar el DIEZ PORCIENTO(10%) del monto del contrato suscrito en carácter de anticipo financiero, el cual se realizará en 2 etapas:

48.1.1. **Etapa 1-** Correspondiente aun CINCO PORCIENTO (5%) del monto total del contrato, que podrá solicitar dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la firma del contrato.

48.1.2. **Etapa 2-** Correspondiente a un CINCO PORCIENTO (5%) del monto total del contrato, que podrá solicitar dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la aprobación del Plan de Calidad y el Plan de Seguridad y Salud.

48.2. Con la solicitud del anticipo financiero, el CONTRATISTA deberá entregar una garantía por el mismo valor del anticipo requerido, constituida en alguna de las modalidades establecidas en el ARTÍCULO N°31.-, del presente pliego y atendiendo a las exigencias para las mismas.

48.3. Esta garantía comenzará a regir en el momento en que el CONTRATISTA reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta que se haya efectuado el total reintegro del mismo.

48.4. El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje.

48.5. De cada Certificado de Obra se descontará una suma, en carácter de devolución del anticipo financiero, que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la curva de inversiones aprobada por la inspección de obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

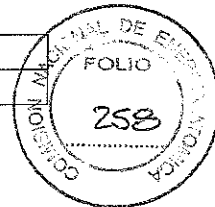


ARTÍCULO N°49.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad.

- Régimen de Compras y Contrataciones
- Circulares
- P.C.E. Y P.E.T.
- P.C.G.
- Contrato

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



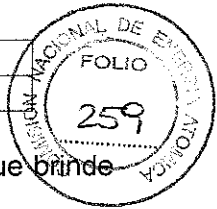
CAPITULO X DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO N°50.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

- 50.1. Firmado el CONTRATO por la autoridad competente, el CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Seguridad y Plan de Calidad para su aprobación, de manera previa a la suscripción del Acta de Entrega del Terreno o la realización de cualquier actividad en el Predio.
- 50.2. Una vez suscrita el Acta de Entrega del Terreno por las partes, el CONTRATISTA deberá comenzar la ejecución del proyecto, construcción, fabricación o montaje según las fechas indicadas en el Cronograma Definitivo de Obra, procederá a ejecutar los trabajos con la debida expedición y sin pérdidas de tiempo, salvo que el contrato estipule otras condiciones.
- 50.3. Toda la documentación generada por la CONTRATISTA deberá ajustarse a los lineamientos del Sistema de Gestión de CAREM, según lo indica en el ARTÍCULO N°55.- del presente pliego.
- 50.4. CNEA entregará todas las revisiones que se vayan haciendo de los formularios, siendo responsabilidad del CONTRATISTA actualizar dichos formularios en las entregas subsiguientes.
- 50.5. Todo paquete de trabajo que no se ajuste a al sistema de gestión o cuyos formularios hayan sido mal completados, será automáticamente rechazado, debiendo el CONTRATISTA hacer una nueva entrega de la documentación en un lapso no superior a los CINCO (5) días hábiles desde la notificación del rechazo.
- 50.6. CNEA, revisará los planos y/o la documentación técnica que considere necesaria, a los efectos de que los mismos cumplan con los requisitos de los documentos del contrato (en caso de contradicción entre DOS (2) o más disposiciones se adoptará la más exigente). La aprobación que otorgue no relevará al CONTRATISTA de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las siguientes calificaciones:

- APROBADO: En aquellos casos en que el documento no tenga comentarios y se considere aprobado por el revisor.
- APROBADO CON OBSERVACIONES: En aquellos casos en que el documento revisado, requiera que se realice una observación, pero que la importancia de la

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



misma no sea tal que comprometa la funcionalidad, calidad o seguridad que brinde el componente.

- **OBSERVADO:** En los documentos donde se encuentren errores o comentarios. En este caso, además del informe, las observaciones deberán ser debidamente identificadas dentro del cuerpo del mismo plano o memoria mediante marcas de revisión.
- **RECHAZADO**

50.7. Queda a criterio de CNEA, la evaluación de la necesidad de volver a emitir una nueva revisión de los documentos OBSERVADOS. En caso de que así fuera, la misma se hará siguiendo el procedimiento formal de entrega y una vez entregada la versión corregida, el CONTRATISTA deberá realizar el nuevo proceso de revisión en un plazo no mayor a OCHO (8) días hábiles.

50.8. El CONTRATISTA no iniciará ninguna parte de la obra cuando los planos y/o documentación técnica estén calificados con alguno de los DOS (2) últimos ítems. Tampoco podrá hacerlo con documentación que haya recibido en versión PRELIMINAR junto a esta Licitación.

50.9. La documentación será entregada por el CONTRATISTA, por nota de pedido; en un CD o DVD con los archivos digitales y DOS(2) copias en papel (o documentos electrónicos con firmas digitales certificadas).

Los archivos digitales consistirán en:

- Documentos fuente en formato editable compatible con Microsoft Office 2007 y Autocad 2010. Si se llegara a necesitar entregar un archivo con una extensión no compatible con el software mencionado, el CONTRATISTA consultará a EL COMITENTE cuál es la extensión de preferencia.
- Documento PDF, creado a partir del anterior, para su visualización.

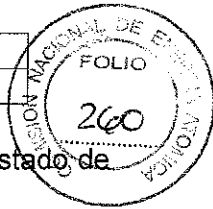
50.10. El costo de impresión y envío de los documentos a entregar será a absoluto cargo del CONTRATISTA, por lo que deberá ser considerado en el precio unitario de los servicios ofertados.

ARTÍCULO N°51.- ENTREGA DEL TERRENO Y OBRA REINICIADA

51.1. Conjuntamente con el Acta de Entrega del Terreno se transferirán al CONTRATISTA los puntos fijos utilizados para la ejecución de la Obra ya realizada. A partir de ese momento será responsabilidad del CONTRATISTA la inalterabilidad y el adecuado mantenimiento de los mismos.

51.2. El CONTRATISTA es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en el mismo, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del CONTRATISTA.

51.3. CNEA transferirá en el mismo acto de entrega del terreno, los edificios e instalaciones de obrador no permanentes en este plantado, junto con los bienes muebles y equipamiento y herramientas que son propiedad de CNEA, se procederá a confeccionar y acordar con la CONTRATISTA un inventario de patrimonio a ceder por el período que demande el plazo del contrato.

51.4. Efectuada la recepción del terreno, el CONTRATISTA es enteramente responsable por el estado en que se encuentren las obras recibidas, el obrador, y toda otra instalación afectada a la presente contratación.

51.5. Asimismo, en caso de que la DIRECCIÓN DE OBRA solicite modificaciones respecto al obrador u otras instalaciones existentes afectadas a la obra, las mismas correrán por cuenta de la contratista y deberán ser facturadas como trabajos adicionales.

51.6. ACCESO AL PREDIO

Antes del inicio de la Obra, el CONTRATISTA deberá:

- a) Tomar conocimiento y las previsiones que correspondan en relación a la presencia de instalaciones provisorias y/o personal de contratistas y/o subcontratistas previamente establecidos en el predio.
- b) Adoptar toda otra medida de seguridad requerida por la COMITENTE o por las empresas aseguradoras de los seguros previstos en el ARTÍCULO N°84.-, SEGUROS, del presente pliego, para protección de riesgos para el personal propio de la CONTRATISTA y/o subcontratistas, o de otros terceros.

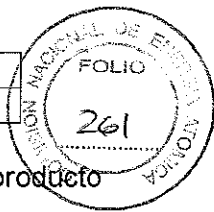
51.7. VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE DEL PREDIO

51.7.1. Es responsabilidad del CONTRATISTA la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del estado o de terceros.

51.7.2. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno de ellos.

51.7.3. Queda terminantemente prohibido el ingreso al predio con armas de fuego, armas blancas o de fabricación casera, alcohol, drogas o cualquier estupefaciente. La CONTRATISTA se aprovisionara de detectores de metales (manuales, tipo pórtico), cámaras de vigilancia y demás elementos para garantizar la seguridad del ingreso al predio. Asimismo queda prohibidos los juegos de mano, juegos de azar, riñas y

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



apuestas clandestinas, ventas ambulantes de cualquier tipo, elemento o producto dentro del predio.

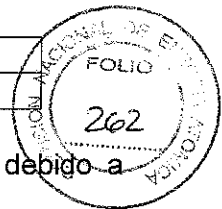
51.7.4. El CONTRATISTA deberá tomar bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Los accesos y egresos del Predio CAREM, contarán con controles de seguridad que incluirán al inicio la instalación de molinetes y controles manuales, siendo su complejidad incrementándose con el avance de las obras. Estos controles deben permitir identificar y contabilizar al personal dentro del predio en forma permanente.
- b) Se deberán incluir por parte del contratista controles de alcoholemia y drogas. Con un mínimo semanal de CINCO (5) muestras aleatorias, el cual se podrá incrementar según pedido del COMITENTE. Y presentar el informe junto con la documentación mensual.
- c) Dada la especial ubicación del Predio en relación a la Central Nuclear Atucha I (CNA I) y Central Nuclear Atucha II (CNA II), se deberá tener en cuenta que es decisión de CNEA que todos los intervinientes en el proyecto y su construcción participen de los simulacros y operativos de emergencias y evacuaciones que planteen aquellos organismos o quien los reemplace en el futuro.
- d) Consecuentemente con lo expresado en c), deberá prever todas las facilidades que permitan afrontar una emergencia en forma exitosa. Para ello la CONTRATISTA deberá prever el traslado de todo su personal y tener en cuenta que el transporte para la evacuación deberá permanecer en obra durante toda la jornada.
- e) La CONTRATISTA deberá garantizar el mantenimiento de obra, grupos electrógenos, etc. a través de la guardia eléctrica y sistemas de bomba de achique de cámaras pluviales
- f) La CONTRATISTA deberá dejar constancia de la inspección de las máquinas, equipos de izaje, grúas, montacargas, hidro-elevadores, herramientas/equipos manuales y eléctricos y demás equipos asimilables necesarios para la ejecución de la obra. El personal responsable en dichas inspecciones debe ser idóneo y estar matriculado.

51.7.5. Estará a cargo de la CONTRATISTA el control de acceso y la seguridad del predio y de todos los bienes y personas que ingresen y permanezcan en él.

51.7.6. La CONTRATISTA será la depositaria exclusiva de todos los bienes que sean de propiedad de terceros, excluyendo de estos a la COMITENTE, que ingresen o estén ubicados en el terreno, con las obligaciones de cuidado, custodia y las restantes que se imponen en el depósito gratuito en el artículo 1356y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



51.7.7. El CONTRATISTA será el único responsable de los daños y perjuicios debidos a instalaciones inadecuadas.

51.7.8. La COMITENTE no será responsable, en ningún momento, por la pérdida o deterioro de equipos, materiales o herramientas.

51.8. OBRADOR

51.8.1. El CONTRATISTA está obligado a realizar la conservación y el mantenimiento de estas instalaciones hasta efectuada la recepción provisoria.

51.8.2. CNEA dispone de mayor superficie destinada a la ampliación del obrador, la zona se encuentra linderada a los frentes sur y oeste, según lo indica el plano de construcción de obrador que se adjunta al presente pliego (EEPL.CAREM25DO-7-F6500 r1). De requerirlo el CONTRATISTA, acordará con la INSPECCIÓN DE OBRA el uso de dicho espacio y, de no considerarlo necesario, tal solicitud podrá ser rechazada.

51.8.3. Antes de la construcción y/o modificación de las instalaciones del obrador, la EMPRESA presentará a la INSPECCIÓN DE OBRA, para su consideración, el proyecto de cada una de ellas, reservándose CNEA el derecho a exigir que se modifiquen si las considerase inadecuadas desde el punto de vista estético, estructural, funcional o de seguridad.

Consideraciones que el CONTRATISTA debe tener en cuenta:

- a) En el predio CAREM, existe una planta modular de tratamiento de efluentes cloacales. El CONTRATISTA será responsable de su mantenimiento y buen funcionamiento para asegurar que el vuelco sea conforme a la normativa vigente. Se deberá realizar un análisis mensual de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos en un laboratorio habilitado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y un análisis anual con cadena de custodia del OPDS.
- b) De optar el CONTRATISTA por la provisión de baños químicos e instalaciones sanitarias para su personal, aquella será responsable por su conservación, limpieza y mantenimiento de las condiciones de higiene de los mismos. Tales instalaciones sanitarias estarán contempladas en la oferta económica.
- c) El predio cuenta con una red de incendio propia que será utilizada durante la etapa de obra. El CONTRATISTA deberá proveer cantidad suficiente de matafuegos en todos los frentes de trabajo, según reglamentación.
- d) En el obrador se deberá contar con un servicio médico para atención primaria. La empresa deberá contar con la inscripción de generador de residuos patogénicos y tener una ambulancia con personal idóneo durante la jornada laboral en la obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



e) El CONTRATISTA deberá proveerse de los servicios de internet, conectividad, telefonía fija y móvil, acceso a servidor de trazabilidad, etc.

51.9. CIERRE DE OBRA

51.9.1. CNEA hace entrega de la obra totalmente cerrada. El CONTRATISTA está obligado a realizar su conservación y mantenimiento hasta la recepción provisoria.

51.9.2. En caso de requerir alguna modificación, deberá ser solicitada la aprobación a la INSPECCIÓN DE OBRA, que la evaluará y comunicará en un plazo máximo de CINCO(5) días. Dicha modificación de cierre será a cargo del CONTRATISTA.

51.10. TRANSITO

51.10.1. Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra y para la construcción de cualquier obra provisoria, deberán efectuarse de modo de no interferir en forma innecesaria o impropia con las instalaciones provisionales existentes, con las propiedades públicas o con el derecho de uso y ocupación de caminos públicos o privados y senderos o de propiedades, sean éstas del COMITENTE o de cualquier otra persona física o jurídica.

51.10.2. El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la COMITENTE en relación a todo reclamo, demanda, acciones legales, daños, costos, gravamen, tributo, cargos y cualquier gasto o penalidad que sea causada por la CONTRATISTA o sus subcontratistas.

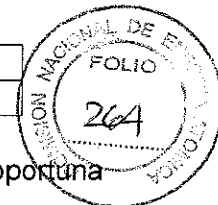
51.10.3. El CONTRATISTA utilizará, para el transporte del equipamiento al terreno, vehículos adecuados que permitan evitar daños o perjuicios en el tránsito (suyo o el de cualquiera de sus subcontratistas), en cualquiera de las vías y estructuras públicas y/o privadas.

51.10.4. Los vehículos a utilizar deberán estar aprobados, autorizados y con los permisos y tributos en regla según la autoridad competente que corresponda, quedando liberada la COMITENTE de toda responsabilidad relativa al transporte de materiales y equipos relacionados con el Proyecto.

51.10.5. El mantenimiento de los vehículos deberá realizarse fuera del predio, queda prohibido hacer tales tareas dentro del mismo. La carga de combustible de vehículos deberá realizarse de acuerdo a procedimientos específicos, previamente autorizados por CNEA, teniendo en cuenta la seguridad y el cuidado del medio ambiente.

51.10.6. El CONTRATISTA deberá reunir toda la información técnica sobre el estado y capacidad de carga de las rutas, caminos, puentes y vías férreas que utilice, así como los refuerzos, las modificaciones, las reparaciones y todas las gestiones que tenga que realizar para el traslado de los equipos, materiales y cualquier tipo de carga.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



51.10.7. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, exigidos por ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado, así como también abonar todos los gastos impuestos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones en que se incurra para ello, a los efectos de:

- a) Ingresar, transportar, operar y retirar equipos materiales, repuestos y demás bienes para la ejecución de la Obra, incluido cuando ello tiene lugar en zonas portuarias,
- b) Realizar las tareas comprendidas en el CONTRATO, ya sea por personal propio o de subcontratistas o terceros relacionados con la Obra,
- c) Cumplir con los requerimientos legales respecto de los ingresos, transporte, operación y retiro de equipos y demás derechos y respecto de las tareas efectuadas por personal abocado a la ejecución de la Obra.

51.11. **ORDEN Y LIMPIEZA**

51.11.1. Más allá de lo previsto en el PCG, será responsabilidad del CONTRATISTA el mantenimiento y fumigación de todos los espacios verdes del Predio CAREM, excepto los espacios ocupados por otros contratistas. Las especificaciones con el alcance de estos trabajos se entregará conjuntamente con las PET para la construcción del Edificio del reactor.

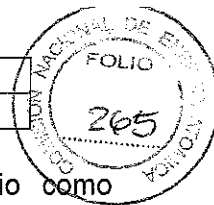
51.11.2. Es obligación del CONTRATISTA mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente, y mantener el obrador libre de residuos, como también realizar control de plagas y roedores periódicamente.

51.11.3. El CONTRATISTA efectuará una limpieza diaria de basura y material de desecho de las áreas de trabajo y campamento, y mantendrá el predio ordenado y limpio durante toda la duración del CONTRATO. Dichas tareas deberán desarrollarse en espacios no ocupados por otros contratistas.

51.11.4. La COMITENTE tendrá derecho a decidir qué es material de desecho o basura y la forma y lugar para su acopio transitorio. La CONTRATISTA deberá hacerse cargo de la disposición final de los residuos generados en el comedor y en la obra de acuerdo al PGA de CNEA. Asimismo, deberá entregar al COMITENTE los certificados de disposición final de los residuos por ella gestionados.

51.11.5. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador, y la zona de caminos en perfecto estado de uso, limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 51.11.6. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 51.11.7. Los residuos de obra o materiales de desecho o material sobrante, de todo tipo, tanto industriales, peligrosos, como domiciliarios, deberán ser segregados y retirados de los frentes de trabajo, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de personas y equipos, a cargo de la CONTRATISTA, según normativa vigente, debiendo presentar a CNEA certificado de disposición final que lo acredite.
- 51.11.8. Todo material que sea almacenado a la intemperie, incluso el sobrante o en desuso, deberá quedar ordenado de manera que no provoque riesgos de accidentes, ni de incendios y no obstaculice el tránsito de personas, vehículos, ni equipos.
- 51.11.9. Al término o antes de finalizar los trabajos objeto del CONTRATO, la CONTRATISTA limpiará cuidadosamente todo el terreno sin cargo alguno para la COMITENTE y dismantelará y removerá toda estructura provisoria construida por ella (salvo mejor opinión de la COMITENTE) y quitará toda basura de cualquier tipo de las extensiones o terrenos ocupados por ella, dejando los mismos en adecuadas condiciones de orden y presentación de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para la ejecución de la Obra a que refiere el ARTÍCULO N°70.-, Medio ambiente, del presente pliego.

51.12. BIENES PROPIEDAD DE CNEA

- 51.12.1. El CONTRATISTA recibirá en calidad de Comodato los bienes propiedad de CNEA que se detallan junto con la entrega de la especificación técnica. Estos deberán ser mantenidos adecuadamente de acuerdo a las reglas del arte y afectados únicamente a la obra objeto de la presente contratación. El comodato de los bienes señalados finalizará de pleno derecho al momento de operar el vencimiento del plazo contractual o a simple requerimiento de CNEA por el total o parte de dichos bienes. Al momento de la finalización del comodato, el CONTRATISTA deberá devolver los bienes en las condiciones en que fueron entregados, debiendo responder por cualquier daño producido sobre los mismos cuando hayan sido destinados para fines distintos al del objeto contractual.
- 51.12.2. Asimismo, deberá contratar a su exclusivo cargo las respectivas pólizas de seguro de reposición y de responsabilidad civil por cualquier daño producido por o con dichos bienes. Dichas pólizas deberán estar vigentes hasta el momento de la efectiva restitución y aceptación por parte de CNEA de los bienes oportunamente entregados en comodato.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



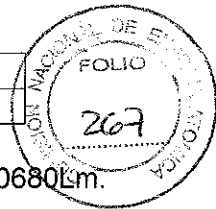
ARTÍCULO N°52.- INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

- 52.1. La CONTRATISTA deberá proveerse y proveer al personal afectado a la Obra a su exclusivo cargo, transporte, agua potable, energía eléctrica, calefacción, ventilación, iluminación, comunicaciones, extracción de basuras, control de plagas, servicio médico aseo interno y externo y vigilancia necesarios para la ejecución de la Obra y para el debido cuidado de los bienes y personas que estén en el terreno durante tal ejecución.
- 52.2. Todas las instalaciones tales como talleres, depósitos, comedores, oficinas, carpas, gazebos, etc. que se requieran para la ejecución de la obra, serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas, desarmadas y retiradas del terreno por la CONTRATISTA, bajo su responsabilidad y a su cargo y costo.
- 52.3. La CONTRATISTA deberá, a su costo, instalar su propio personal de obra y el de sus subcontratistas dentro de las áreas que entregará la COMITENTE para tales efectos y, de ser necesario, en terrenos de terceros. Siendo en éste último caso, la única responsable de la obtención de los permisos requeridos a autoridades y privados.
- 52.4. No estará permitido el pernocte del personal en el Predio CAREM de CNEA.
- 52.5. La COMITENTE no tendrá responsabilidad sobre la administración de las instalaciones de obra, ni sobre su conservación, mantenimiento o cuidado.
- 52.6. La CONTRATISTA deberá obtener la aprobación del COMITENTE para la construcción de toda instalación provisoria, usufructo de servicios y en general para la utilización de cualquier espacio en el lugar de los trabajos u otro lugar dentro de la propiedad de la COMITENTE.
- 52.7. Una vez terminada la Obra, la CONTRATISTA deberá desarmar y retirar todas las instalaciones que hayan sido necesarias para la ejecución de la Obra salvo opinión en contrario del COMITENTE.

52.8. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO

- 52.8.1. CNEA hace entrega de la instalación de alumbrado quedando a cargo del CONTRATISTA su mantenimiento y provisión de combustible en caso de ser necesario un grupo electrógeno.
- 52.8.2. El predio CAREM cuenta con un sistema de iluminación existente. La CONTRATISTA deberá ampliarlo o mejorarlo donde la misma o CNEA lo consideren deficiente y mantenerlo mientras dure la obra a satisfacción de CNEA.
- 52.8.3. La CONTRATISTA deberá instalar en el área de ampliación de obrador, nuevas torres de iluminación de 15m de altura, recta con pescante o plataforma para equipar con CUATRO (4) proyectores de fuente LED del tipo TANGOLED SmartLED BVP282 /20.000Lm para iluminación permanente y de emergencia o bien alternar con columnas rectas de 14m de altura con doble o simple pescante corto y equipada con

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



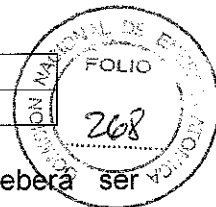
luminarias de fuente LED tipo GREENWAY L1 / 96xLEDs LEDGINE G3.1 / 20680Lm.
similares a las existentes en el predio.

- 52.8.4. La cantidad de columnas y artefactos estará en función del crecimiento del obrador y las construcciones del mismo como de las calles que se requieran abrir. La propuesta se acordará con la INSPECCIÓN DE OBRA.
- 52.8.5. En la zona de las obras se deberá disponer de un grupo electrógeno de respaldo que permita mantener condiciones de iluminación durante una emergencia y cubra la demanda de equipos necesarios para la terminación de las tareas que se encuentren en ejecución y la evacuación del personal en condiciones seguras.
- 52.8.6. Asimismo, deberá mantenerse la iluminación del predio entorno a la obra.

52.9. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

- 52.9.1. Las instalaciones que provea CNEA, depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, deberán ser mantenidas en perfecto estado de operación, limpieza y conservación por el CONTRATISTA hasta la entrega definitiva de las obras o retiradas en el transcurso de las mismas si la CNEA lo ordenara.
- 52.9.2. No estará permitido la construcción de barracas al interior del predio ni el pernocte del personal en las obras bajo ninguna circunstancia más allá de las necesidades de la obra. (Guardias, tareas ininterrumpibles, turnos de trabajo, etc.)
- 52.9.3. La CONTRATISTA deberá diagramar la traza de las calles en el área de ampliación de obrador de común acuerdo con la INSPECCIÓN y documentarlos en planos de obrador.
- 52.9.4. Para la ejecución de las mismas deberán prever las condiciones de estabilidad para el tránsito de cargas, aún los días de lluvia y los posteriores a la misma. Se tendrá en cuenta el correcto escurrimiento del agua y contemplar la ampliación de los pluviales de obrador existentes mediante cunetas y sumideros a fin de evitar anegamientos.
- 52.9.5. Para la circulación del personal se ejecutarán veredas de hormigón tipo H-8 a modo de sendas seguras y en los perímetros de edificios.
- 52.9.6. Todo movimiento de suelo que se realice en el obrador y el área de ampliación de obrador, se deberá informar a la INSPECCIÓN a fin de acordar el sitio de acopio del suelo excedente resultante de los movimientos como así de suelos seleccionados que se adquieran para ser utilizados en la obra con un fin determinado. La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener en condiciones los acopios e identificarlos de ser requerido por la inspección de obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



52.9.7. El manto vegetal extraído del área de ampliación de obrador deberá ser especialmente preservado con el objeto de volver a utilizarlo una vez finalizada la construcción objeto de este contrato y desmontado el obrador, a fin de restituir el terreno a condiciones originales. La CONTRATISTA deberá retirar todo resto de escombros en el transcurso de esta operación.

52.9.8. La CONTRATISTA es responsable de la protección y cuidado de las especies arbóreas existentes en la línea paralela al alambrado perimetral del predio y de la colocación de una barrera de protección tipo new jersey viales a fin de evitar roturas accidentales.

52.10. PROVISIÓN DE AGUA

52.10.1. La provisión de agua para los consumos industriales y sanitarios estará a cargo del comitente. El contratista deberá informar sobre los requerimientos de consumos de agua y horarios tanto de agua industrial como sanitaria, para determinar el punto de conexión y la factibilidad.

52.10.2. De ser necesaria la instalación de un nuevo pozo de agua el mismo estará a cargo de la empresa CONTRATISTA previo autorización de CNEA

52.10.3. CNEA no garantiza la potabilidad del agua, por lo que la CONTRATISTA deberá suministrar el agua de consumo humano para su propio personal para lo cual deberá instalar estaciones de hidratación para todos los frentes de obra, realizando periódicamente análisis bacteriológicos en laboratorios habilitados por el OPDS para asegurar la calidad del agua, y deberá realizar y registrar la limpieza periódica de los dispensers.

ARTÍCULO N°53.- PLANTA DOSIFICADORA / ELABORADORA DE HORMIGONES

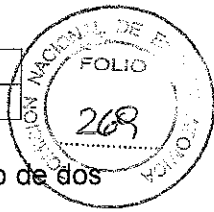
53.1. La CONTRATISTA deberá instalar una planta para elaborar hormigones de uso exclusivo para el Proyecto CAREM25 que posea un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo los lineamientos del CIRSOC 201/2005-Capítulo 4 y su anexo. Dentro del sistema de gestión debe incluirse un Plan de mantenimiento de la planta y programación de paradas programadas.

53.2. Deberá disponer de un grupo de mantenimiento calificado y stock de repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de rutina, paradas programadas y eventos imprevistos, para garantizar que todos los componentes de la planta dosificadora / elaboradora de hormigones funcionen normalmente.

53.3. La CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Contingencia en caso que se produzca una parada imprevista de la planta durante el proceso de hormigonado.

53.4. La capacidad de producción deberá ser como mínimo de 120m³/h, y su configuración deberá permitir su operación como dosificadora de carga directa a camión

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



motohormigonero o como elaboradora con batea de amasado y permita el despacho de dos tipos de hormigón en forma alternada.

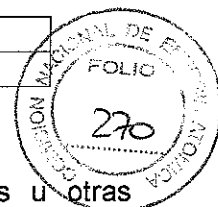
53.5. Equipamiento de soporte

- 53.5.1. Deberá contar con Silos de acopio para cemento, CUATRO (4) unidades de 60m3 para dos tipos de cemento, equipados con elemento filtrante de 13m2 en el venteo y limpieza por aire comprimido en contracorriente y válvula de seguridad.
- 53.5.2. Deberá incorporar un chiller industrial, suministrado por CNEA, en el circuito de agua para el amasado de los hormigones, los parámetros de diseño de dicho equipo estará en función de los requerimientos y exigencias de acuerdo a las especificaciones de los hormigones aprobados por CNEA y las exigencias que dispone la CIRSOC para el manejo de producto con épocas de elevada temperatura ambiente.
- 53.5.3. La planta dosificadora / elaboradora de hormigones deberá contar con un sistema de comando o "BATCH DE COMANDO" de interfaz gráfica intuitiva, que proporcione la rápida interpretación de los datos generados en el proceso.
- 53.5.4. Tanto el batch como el software de operación y la planta dosificadora deben ser flexibles para incorporar dispositivos o ante la necesidad de modificar materiales y aditivos componentes de los hormigones, hacer trazables los despachos y compatibles con el sistema de trazabilidad del proyecto CAREM.

53.6. Suministro de agua para elaborar hormigones

- 53.6.1. CNEA indicará, en la visita a obra, la ubicación de la bomba de captación de agua de uso industrial (50m3/h) y la cisterna reserva para los consumos de la planta de hormigones (capacidad 150m3).
- 53.6.2. La CONTRATISTA deberá dimensionar y ejecutar las instalaciones necesarias para abastecer los consumos de la planta.
- 53.6.3. La CONTRATISTA deberá prever un área para el lavado de los camiones motohormigoneros, bombas y cañerías y de los sobrantes de colado, que serán tratados en fresco y disponer segregados los áridos lavados a fin de minimizar la generación de escombros. No está permitido el vertido del agua excedente se deberá cumplir con el vuelco cero que se propuso ante el OPDS en la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por lo que se gestionaran como líquidos industriales no especiales y se deberán presentar los certificados de disposición final.
- 53.6.4. Con similar criterio el área comprendida por las instalaciones de la planta de hormigones, contará con una rejilla perimetral de manera tal que el excedente de lavado de la misma sea colectado en un lugar y reutilizada. No está permitido el vertido del agua excedente.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



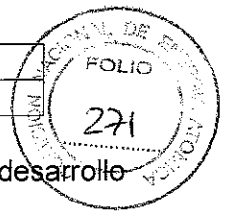
ARTÍCULO N°54.- CONDICIONES DESFAVORABLES

- 54.1. Durante períodos de clima desfavorable, tormentas, suelo mojado, heladas u otras condiciones poco convenientes para determinadas operaciones, la CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal forma que éstos no sean afectados adversamente por estas condiciones, deberán ser previstas por la CONTRATISTA y su ocurrencia no dará motivo a extensión de plazo.
- 54.2. Ninguna parte de los equipos será montado en condiciones que pudiesen afectar la calidad o eficiencia de ellos, salvo que la CONTRATISTA tome precauciones especiales en orden de realizar la obra en forma correcta y satisfactoria.

ARTÍCULO N°55.- PLAN DE CALIDAD

- 55.1. El CONTRATISTA deberá presentar a CNEA un Plan de Calidad asociado a la construcción, materiales, montaje y pruebas. Ver ARTÍCULO 50 del presente pliego.
- 55.2. El Plan de Calidad deberá incluir como mínimo los siguientes temas, contemplando en cada uno de ellos los requerimientos de la normativa enumerada por cada área:
- Estructura afectada completa de Directivos
 - Estructura afectada completa de Obra
 - Definición de responsabilidades y funciones (proyecta, revisa, aprueba, libera)
 - Procedimiento de comunicaciones internas y con el cliente.
 - Control de documentación y registros.
 - Gestión de recursos.
 - Gestión de Riesgos (Art. 6.1 ISO 9001/2015)
 - Competencia, formación y calificación de personal
 - Preservación y resguardo de la totalidad de la documentación suministrada por CNEA debido a su carácter confidencial.
 - Seguimiento y medición de las tareas.
 - Identificación y tratamiento de desvíos y no conformidades. Acciones correctivas y preventivas.
 - Evaluación y calificación de subcontratistas afectados a las tareas.
 - Listado de procedimientos asociados al alcance de la contratación. (Entrega de copia controlada de los mismos):
 - Gestión de modificaciones de ingeniería y/o obra
 - Control de Procesos
 - Control de Procesos Especiales
 - Control de recepción e inspección de productos y servicios
 - Mantenimiento de los medios de fabricación
 - Elaboración de Planes de construcción, fabricación, instalación, inspección y ensayos. Identificación de puntos de presencia y de detención obligatoria
 - Control de equipos de inspección, medición y ensayos.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- En caso de operar el laboratorio de obra, incluir en el Plan de Calidad desarrollo específico acorde a lo requerido en ARTÍCULO N°57.-

- 55.3. CNEA aprobará o rechazará el Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su presentación.
- 55.4. En caso de rechazo, el CONTRATISTA incluirá las modificaciones propuestas por CNEA y presentará un nuevo Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de conocimiento fehaciente del rechazo y modificaciones propuestas por CNEA.
- 55.5. Los mayores plazos en la presentación y aprobación del Plan de Calidad no serán motivo de extensión del plazo contractual.
- 55.6. Será coordinado un cronograma de reuniones con el objeto de establecer todos los lineamientos y hacer un seguimiento de las tareas relacionadas con la ejecución y avance de los trabajos.
- 55.7. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, la calificación del personal y los procedimientos necesarios para la ejecución de los trabajos, por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.
- 55.8. A medida que se vayan ejecutando los trabajos, CNEA podrá solicitar a la CONTRATISTA la redacción de nuevos procedimientos para llevar a cabo los mismos.
- 55.9. CNEA podrá solicitar copia de los registros vinculados a cada uno de sus procesos operativos para realizar su seguimiento y verificar la trazabilidad de los mismos.
- 55.10. CNEA tendrá la facultad de llevar a cabo auditorías y evaluaciones de proceso/producto conforme a procedimientos establecidos por Gestión de Calidad del proyecto CAREM.

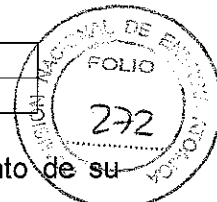
ARTÍCULO N°56.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

- 56.1. Los trabajos podrán ser verificados por la Inspección en cualquier momento que se estime conveniente, para esto el CONTRATISTA deberá proveerse de equipos adecuadamente calibrados y certificados.
- 56.2. El contratista deberá, a solicitud del comitente, exhibir todas las certificaciones de calibración de los instrumentos de medición que verifican el correcto avance de las tareas de fabricación del componente.

ARTÍCULO N°57.- LABORATORIO Y ENSAYOS

- 57.1. Para la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para la ejecución del proyecto, tanto los requeridos como de rutina durante la ejecución de la obra, la CONTRATISTA está obligada a disponer o contratar a su exclusivo cargo, los servicios de laboratorio de ensayos y producir la información correspondiente de acuerdo al cronograma de obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



57.2. CNEA pondrá a disposición del CONTRATISTA las instalaciones y equipamiento de su Laboratorio de obra, para ser operado por este (o quién este contrate para ese fin) siempre que cumpla con los requisitos de la norma ISO 17025/IRAM 301. En particular, con los puntos:

4.1.4/4.1.5/4.2.1/4.2.2/4.3/4.4.1/4.4.3/4.5.1/4.5.3/4.5.4/4.6.1/4.6.2/4.6.4/4.9/4.11/4.13.1/4.13.2/4.15/5.2/5.3/5.4/5.5/5.6.1/5.6.2.1.1/5.6.2.2/5.7.1/5.7.2/5.7.3/5.8.1/5.8.2/5.8.3/5.8.4/5.9.1/5.10.1/5.10.2/5.10.3/5.10.6/5.10.9.

Nota: si el OFERENTE considera que el Laboratorio de ensayos de CNEA será operado por su organización deberá presentar al momento de la apertura del Sobre N°2, la documentación respaldatoria de los Art. 4.1/5.2 de la Norma ISO 17025:IRAM 301.

57.3. En caso que el CONTRATISTA no disponga de la organización necesaria para dar cumplimiento a los requisitos mencionados, deberá subcontratar una empresa que opere el laboratorio y cumpla este requisito. La responsabilidad de dicha contratación correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Ver ARTÍCULO 35.3 del presente pliego.

57.4. En cualquier caso CNEA realizará una primera evaluación del Laboratorio durante los trabajos de rutina. De encontrarse no conformidades, la CONTRATISTA deberá levantarlas antes del inicio de los ensayos requeridos.

57.5. CNEA calificará el laboratorio para la ejecución de los ensayos requeridos cuando verifique el cumplimiento de la norma. Posteriormente, y cada SEIS (6) meses, CNEA evaluará las instalaciones para actualizar la calificación otorgada.

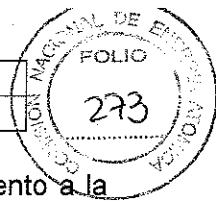
57.6. Para los ensayos que no puedan realizarse en el laboratorio de obra, con carácter previo a la realización de dichos ensayos, el CONTRATISTA deberá comunicar a la INSPECCIÓN el laboratorio que prevea contratar, a los fines de que ésta evalúe si acepta o no dicho laboratorio. De no ser aceptado por la INSPECCIÓN, el CONTRATISTA deberá reemplazar el laboratorio elegido por el que el COMITENTE indique. En este caso, el CONTRATISTA se hará cargo del proceso, asumiendo el costo por el traslado de los materiales, como así también por los ensayos realizados y del transporte y demás gastos que demanden la inspección de estas tareas fuera de su ámbito habitual de trabajo.

57.7. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso e igual o de mejor calidad que la requerida en la documentación del CONTRATO o las exigidas por la INSPECCIÓN.

57.8. El CONTRATISTA depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la INSPECCIÓN determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

57.9. Los materiales y los elementos de toda clase que la INSPECCIÓN rechazare, serán segregados y retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del plazo que la

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el CONTRATISTA se hará pasible de la multa que se establezca en el pliego.

- 57.10. CNEA podrá encargar todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el PET.
- 57.11. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.
- 57.12. Previo al comienzo de los trabajos, el CONTRATISTA presentará un plan de aprobación y vigilancia de materiales, en el que se especificará la cantidad y tipo de ensayos a realizar sobre cada uno de los materiales ingresados al obrador. Dicho plan, que deberá ser aprobado por CNEA, será presentado previo al inicio de los trabajos y/o cuando sea requerido por CNEA.
- 57.13. Se realizarán los ensayos previstos por las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia, tal cual lo establecido en el PET.
- 57.14. El CONTRATISTA deberá notificar a la INSPECCIÓN DE OBRA la fecha y lugar de realización de ensayos, al menos con:
- treinta (30) días de anticipación para inspecciones, ensayos y pruebas en el exterior
 - diez (10) días de anticipación para inspecciones, ensayos y pruebas en laboratorio de Obra y/o en laboratorios de la República Argentina.
- 57.15. Si habiendo sido debidamente notificada la INSPECCIÓN DE OBRA desiste o no confirma su asistencia a una prueba determinada, el CONTRATISTA podrá proceder a su realización en su ausencia.
- 57.16. Una vez realizado el ensayo, los responsables de analizar el mismo deberán expedir el correspondiente informe donde se detalle cómo mínimo el criterio de aceptación, la norma de la cual se desprende y las conclusiones definitivas; dicho informe será presentado en un lapso no mayor de CINCO (5) días de concluido el ensayo.
- 57.17. La interpretación y juzgamiento de resultados, se realizarán bajo la total responsabilidad de profesionales capaces de demostrar la capacidad técnica y experiencia; a tales fines la CONTRATISTA presentará los antecedentes que sobre la materia exhiban los mencionados profesionales.
- 57.18. Se deja expresa constancia CNEA se reserva la prerrogativa de la aceptación o rechazo de quienes sean propuestos por la CONTRATISTA.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 57.19. La inspección y/o aprobación por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA de cualquier material o equipo no liberará al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades contractuales.
- 57.20. El CONTRATISTA es responsable del uso y mantenimiento de las instalaciones del laboratorio, así como de los equipos que CNEA pone a su disposición.
- 57.21. Si el laboratorio no cumple lo especificado por CNEA la CONTRATISTA será responsable de los gastos y demora que implicase realizar los ensayos en un laboratorio externo aprobado por CNEA.

ARTÍCULO N°58.- SITIO DE LA OBRA

El Sitio de Obra es el Predio CAREM camino Atucha s/n, Lima, Provincia de Buenos Aires, siendo sus coordenadas:

- 33 grados 58 minutos 02.51 segundos Latitud Sur
- 59 grados 12 minutos 42.97 segundos Longitud Oeste

ARTÍCULO N°59.- ACOPIO

No se contempla la posibilidad de Anticipar montos de dinero en concepto de Acopio.

ARTÍCULO N°60.- PARTES DIARIOS DE AVANCES.

- 60.1. El CONTRATISTA entregará el Parte Diario, diariamente a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.
- 60.2. El formulario de parte diario a ser confeccionado por el CONTRATISTA deberá ser aprobado por CNEA, antes de su utilización.

ARTÍCULO N°61.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

- 61.1. El CONTRATISTA deberá cumplimentar los requisitos de la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 101 del P.C.G. Deberá cumplir con todas las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Normas Nacionales, Provinciales y Municipales que tengan incumbencia en los temas de ejecución de obras civiles.
- 61.2. Las normativas incluyen la operación de maquinaria y herramientas a usarse en obra, que también deberán considerarse bajo las Normas de Seguridad Industrial e Higiene, las que serán de aplicación obligatoria referidas a cada caso.
- 61.3. El personal de la Dirección afectado a la obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etcétera), bajo normas IRAM por cuenta del CONTRATISTA.
- 61.4. Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etcétera) que por su índole correspondan, siendo

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

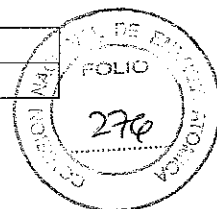


responsable el CONTRATISTA de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

61.5. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

61.6. Se destaca que al momento de la suscripción del contrato, la empresa CONTRATISTA deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente y presentara el Programa de Seguridad a la firma del Acta de Entrega de Terreno. Ver ARTÍCULO 50 del presente pliego.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XI

DIRECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO N°62.- DIRECCIÓN DE OBRA – INSPECCIÓN DE OBRA -REPRESENTANTE TÉCNICO.

62.1. La Dirección de obra representa técnicamente a la CNEA siendo responsable de lograr una fiel interpretación y cumplimiento del proyecto.

Para ello, desarrollará las actividades de supervisión de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del Contrato. En función de ello, las facultades de la Dirección son:

- a) Decidir cuestiones inherentes a la obra según los términos contractuales.
- b) Aprobar el Plan de Trabajos definitivo.
- c) Propiciar la resolución de cuestiones que impliquen modificación de la obra o Contrato.
- d) Resolver a la mayor brevedad cuantas incidencias de orden técnico puedan surgir con motivo de la ejecución de los trabajos.
- e) Canalizar las comunicaciones con el CONTRATISTA, siendo el único interlocutor válido con el mismo.
- f) Revisar y aprobar los planos y metodologías constructivas que someta a consideración el CONTRATISTA.
- g) Hacer cumplir los plazos acordados en los cronogramas de avance de obra.
- h) Aprobar las certificaciones.
- i) Aplicación de multas y otras penalidades al CONTRATISTA.
- j) Auditar y/o verificar el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, calidad, ambiental, técnica, laboral, etc.; pudiendo, en caso de detectar incumplimientos, detener las tareas informando al representante técnico del CONTRATISTA.
- k) Autorizar, rechazar o solicitar reemplazo de personal, subcontratistas, equipos, máquinas y / o materiales.
- l) Elaborar los registros e informes para el Gerente del Proyecto CAREM y el Comitente.
- m) Interpretar y hacer cumplir los planos y las especificaciones para la construcción de la obra civil del edificio del Prototipo de Reactor CAREM.
- n) Designar representantes para ejecutar sus facultades.

62.2. La Dirección de obra, a través de sus inspectores, desarrollará las actividades de verificación, ejerciendo las siguientes funciones, entre otras:

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- a) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos constructivos de armado y montaje cumplan con los requisitos del PET y de sus respectivos planos aprobados.
- b) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del PET y de los planos aprobados.
- c) Resolver todas las cuestiones técnicas de ejecución de los trabajos, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos;
- d) Hacer reconstruir, a costo del CONTRATISTA, todo trabajo que a su juicio se halle mal ejecutado.
- e) Presenciar los ensayos de equipos, componentes y materiales en fábrica y/o taller de Proveedores y/o Sub Contratistas.
- f) Aprobar los certificados de avance y acopio.
- g) Emitir los certificados de Recepción Provisoria y Definitiva.
- h) Verificar Órdenes de servicio, Notas de pedido y Partes diarios.

62.3. La ejecución del contrato se realizará bajo la inspección del Personal Técnico designado al efecto por CNEA, el que se denominará en este Pliego con el nombre de Inspección de Obra y será el único delegado autorizado de CNEA frente al CONTRATISTA a los fines del contrato.

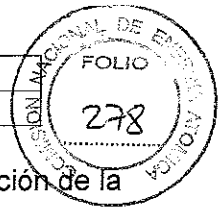
62.4. La Inspección de Obra tendrá derecho a delegar tareas específicas a uno o más individuos que él designe y que pertenezcan ya sea al COMITENTE o a otras entidades, incluyendo agencias de certificación e inspección. En tal caso, informará por escrito al CONTRATISTA los nombres de dichos individuos. En cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra tendrá derecho a cancelar por escrito cualquiera de dichas delegaciones.

62.5. El CONTRATISTA deberá, en todo momento de la ejecución del contrato, facilitar el acceso de la Inspección de Obra al lugar donde se desarrollan los trabajos, ya sea en instalaciones propias del CONTRATISTA, Proveedores y/o Sub Contratistas.

62.6. La INSPECCIÓN DE OBRA tendrá derecho, en cualquier momento de la ejecución del contrato, antes y durante las etapas de diseño, construcción, manufactura, embarque, montaje en obra y puesta en marcha, a examinar y verificar las pruebas, según corresponda, del desarrollo de los diseños, los materiales y el funcionamiento de todos los equipos y componentes que deban ser suministrados, y toda construcción, fabricación y Montaje que deban ser ejecutados para la realización del Proyecto.

62.7. Esta INSPECCIÓN DE OBRA no eximirá a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad y obligación del contrato y, especialmente, de inspeccionar, examinar o probar por sí mismo los equipos y/o montajes realizados por terceros.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



62.8. La Inspección de Obra tendrá facultad para ordenar por escrito, durante la realización de la Obra y Montaje de equipos e instalaciones, y la CONTRATISTA estará obligada a acatar:

- a) El retiro del predio, en el plazo que la Inspección especifique, de cualquier material o componente que, en opinión fundada, no esté de acuerdo con los planos o documentos del CONTRATO.
- b) La sustitución de dichos materiales o componentes por materiales o componentes adecuados.
- c) La remoción y correcta re-ejecución (sin tomar en cuenta pruebas anteriores o pagos intermedios) de cualquier trabajo, obra o construcción que, en lo que respecta a material o mano de obra, no esté de acuerdo con los Planos o documentos del contrato.
- d) Solicitar el retiro inmediato del predio de cualquier persona empleada directa o indirectamente por la CONTRATISTA y que trabaje en la ejecución de la Obra, incluyendo su Jefe de Obra, cuando en opinión fundada, se conduzca en forma inconveniente o demuestre incompetencia o negligencia en el correcto desempeño de sus obligaciones.
- e) Exigir la paralización en forma inmediata la ejecución de la Obra, o parte de ellas, cuando así lo estime necesario por problemas de mala ejecución de los trabajos que afecte la seguridad e integridad de las instalaciones existentes del COMITENTE o de terceros y/o el personal que trabaja en ellas. Esta paralización podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o haya sido subsanada, sin que ello le dé derecho a la CONTRATISTA a ninguna compensación económica o prórroga de los plazos contractuales.

62.9. Desde el inicio y durante el proceso de construcción, CNEA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los trabajos realizados.

62.10. Será coordinado un cronograma de reuniones con el objeto de establecer todos los lineamientos y hacer un seguimiento de las tareas relacionadas con la Inspección, Obras y Documentación Final.

62.11. La INSPECCIÓN DE OBRA, tendrá libre acceso al o a los talleres y depósitos del CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos y productos. Podrá, asimismo, realizar seguimientos filmicos y/o fotográficos, sin restricciones.

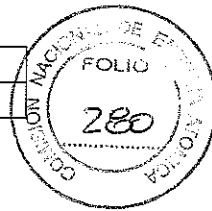
62.12. Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de la obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 62.13. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que vengzan los plazos de garantía.
- 62.14. El CONTRATISTA deberá disponer en el lugar de los trabajos de un profesional de la construcción con matrícula de primera categoría. El Representante técnico designado en la oferta deberá acreditar suficiente experiencia en obras con un sistema de gestión de calidad, seguridad y medioambiente de características similares a la presente, mediante la presentación de antecedentes profesionales, los que tendrán el carácter de declaración jurada.
- 62.15. Para el caso de que no fuera aprobado, el proponente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación por parte de la Dirección de Obra.
- 62.16. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la CONTRATISTA, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.
- 62.17. Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.
- 62.18. La ausencia de Representante Técnico en el lugar de los trabajos será denunciada mediante orden de servicio por el comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) del monto contractual.
- 62.19. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la CONTRATISTA, por incumplimiento de las obligaciones contractuales (ARTÍCULOS 62 y 96 del PCG).
- 62.20. Deberá preverse un Representante Técnico alternativo en condiciones de recibir documentación para casos excepcionales en los que el Titular no esté presente.
- 62.21. Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Dirección de Obra, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad, debiendo ser aprobado por la Dirección de Obra.
- 62.22. Será su responsabilidad permanecer en el lugar de los trabajos mientras se ejecuten los mismos. En sus ausencias prolongadas la CONTRATISTA deberá designar el/los reemplazante/s para cubrir las funciones que quedaren acéfalas. El trámite se realizará con DIECIOCHO (18) horas de anticipación y con el procedimiento descrito anteriormente.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XII

LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO N°63.- PLANES DE TRABAJO Y CURVA DE CERTIFICACIONES.

63.1. Dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar del Acta de Entrega del Terreno, el CONTRATISTA deberá adecuar el Plan de Trabajos presentado en su oferta, que será aprobado por el Comitente sólo una vez verificada su coherencia.

El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma general para toda la obra que indique la duración de las principales tareas y su relación lógica y un cronograma de hitos que muestre el marco general del proyecto y un cronograma detallado de SESENTA (60) días. El cronograma deberá considerar el Cronograma de Hitos entregado, según ARTICULO 28 del presente pliego.

Los cronogramas reflejarán calendarios realistas de acuerdo a las distintas tareas y su ubicación. Todas las actividades estarán vinculadas de acuerdo a sus relaciones e interfaces reales, para reflejar pronósticos realistas y permitir escenarios hipotéticos.

Los cronogramas reflejarán las fechas tempranas y se usará el método CPM para determinar las fechas de finalización, márgenes libres, márgenes totales y caminos críticos.

El seguimiento del avance de los cronogramas estará de acuerdo con el estado del arte de las prácticas de programación, reflejando las fechas reales de inicio de cada tarea, días remanentes y fechas estimadas de finalización para trabajos no terminados.

Durante la vida del proyecto se establecerán líneas de referencia, llamadas líneas base, para permitir comparaciones y acciones correctivas en caso de desviaciones notorias.

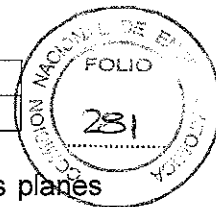
La programación deberá efectuarse en la aplicación Primavera P6. El CONTRATISTA deberá entregar los archivos fuente de los cronogramas, así como en formato pdf.

El CONTRATISTA deberá adjuntar una WBS/EDT (Workbreakdownstructure/Estructura de desglose del trabajo) en donde se muestre una apertura por área de trabajo, dentro de cada una los niveles que la componen y dentro de cada nivel las tareas específicas de ejecución. Debe tener una apertura adecuada a las necesidades de seguimiento y control del proyecto CAREM.

63.2. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de CNEA los cronogramas, la WBS y el plan de certificaciones para la realización completa de los trabajos licitados, los que serán aprobados o rechazados dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos subsiguientes a la presentación.

63.3. El cronograma de trabajos detallado será de SESENTA (60) días actualizable cada TREINTA (30) días con apertura semanal. Se revisarán al menos una vez al mes, con reuniones conjuntas entre CNEA y el CONTRATISTA.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 63.4. Si CNEA no se hubiera expedido, transcurrido el plazo se darán por aprobados los planes presentados.
- 63.5. Cuando las obras ejecutadas no avanzaren con el ritmo previsto en los planes aprobados por CNEA, el CONTRATISTA, a su exclusivo cargo, estará obligado a recuperar el atraso habido, dando mayor impulso a los trabajos, intensificando la provisión de materiales y aumentando el número de profesionales, personal afectado, equipamiento y demás implementos de trabajo necesarios para tal finalidad.
- 63.6. El incumplimiento de la obligación de presentar planes de trabajo actualizados será notificado al CONTRATISTA.

ARTÍCULO N°64.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

64.1. La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual. Las formalidades de tipo de planillas de medición y certificación se definirán antes de la primera medición en acuerdo entre las partes ratificado a través de la documentación del proyecto y se ajustará al presupuesto detallado.

La documentación mínima que deberá presentarse con cada certificado, constará de:

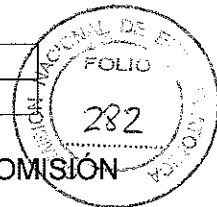
- a) Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- b) Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- c) Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- d) Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- e) Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada, con indicación del monto a abonar.

64.2. Se solicita el desarrollo de un video testimonial de los trabajos para documentar el estado de cada uno de las etapas de las obras desde su inicio hasta su instalación en el sitio de los trabajos.

64.3. Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera, que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA.

64.4. Planos finales conforme a obra: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

- 64.5. El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda "planos conforme a obra" y firmados por el Representante Técnico del CONTRATISTA. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al CONTRATISTA.
- 64.6. Dentro del plazo de garantía de las obras, la CONTRATISTA presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.
- 64.7. Dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores al cumplimiento del plazo contractual de obra, incluidas sus prórrogas, la CONTRATISTA presentará a la Inspección y/o Dirección de Obra TRES (3) juegos originales impresos en papel y soporte magnético compatible y editable de archivos de extensión DWG o AUTOCAD, PDF, de los planos conforme a obra.
- 64.8. Dichos planos deberán ser aprobados por la Dirección de Obra dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su presentación, quedando supeditado la conformidad del último certificado de obra a dicha aprobación.

Cumplido dicho plazo, la CONTRATISTA podrá considerar aprobados sus planos dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a los aludidos.

ARTÍCULO N°65.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

- 65.1. Una vez aprobado el "Certificado Provisorio de Avance" por CNEA, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente en la Mesa de Entradas mediante Nota de Pedido ante la Dirección de Obra en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- 65.2. El vencimiento de la factura operará a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la misma, siempre que se encuentre aprobado el Certificado como se indica en el párrafo precedente.
- 65.3. El CONTRATISTA conjuntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago de la factura deberá presentar el Formulario 931 de AFIP o el que lo reemplace, correspondiente al mes inmediato anterior de la ejecución de los trabajos, como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros.
- 65.4. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, la CONTRATISTA deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



Dado que los pagos que realiza el FIDEICOMISO CAREM se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

ARTÍCULO N°66.- FONDO DE REPAROS.

- 66.1. Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el Fondo de Reparos, que se retendrá junto con la garantía de cumplimiento contractual. Ambos fondos serán devueltos al CONTRATISTA una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
- 66.2. Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una garantía constituida a tal fin y a satisfacción de CENA, según cualquiera de las formas de presentación indicadas en el ARTICULO N°31.- del presente.

ARTÍCULO N°67.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.

67.1. No obstante lo establecido en el ARTÍCULO 61 del PBCG, será facultad del Comitente la concesión fundada de las prórrogas cuando lo estime menester. Se podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor :

- a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- c) Las que siendo ajenas al obra del CONTRATISTA, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.
- d) Razones climatológicas siempre que los eventos superen el promedio de los diez últimos años según el servicio meteorológico nacional.

En este caso, se otorgará un aumento del plazo afectado que compense dicho atraso.

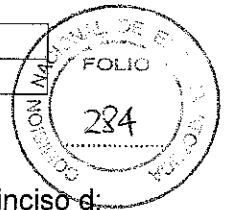
67.2. Toda prórroga será determinada por la INSPECCIÓN DE OBRA, siempre que la CONTRATISTA notifique el motivo del atraso dentro de un lapso de SIETE(7) días a contar de la fecha de ocurrencia del hecho, y demuestre que ha empleado todos los medios razonables para minimizarlo.

67.3. La eventual prórroga se solicitará y otorgará por escrito. De no hacerlo dentro del lapso antes indicado se entenderá que el CONTRATISTA no ha sido afectado por tales circunstancias y no tendrá derecho a plantear reclamo alguno por las mismas.

67.4. No se otorgará un aumento de plazos que se correspondan con atrasos causados por:

- a) mano de obra inadecuada;

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- b) indisponibilidad de mano de obra;
- c) razones climatológicas sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO 67.1 inciso d;
- d) huelgas calificadas o no, los conflictos individuales, pluri individuales y colectivos, medidas de acción directa o cualquier otra que disminuya el ritmo normal del trabajo;
- e) problemas derivados de fletes marítimos o terrestres;
- f) la no colocación de las órdenes de los equipos y materiales con la suficiente anticipación, para asegurar la oportuna entrega de ellos;
- g) atrasos de responsabilidad de Subcontratistas;
- h) atrasos por falta de alimentación eléctrica de obra;

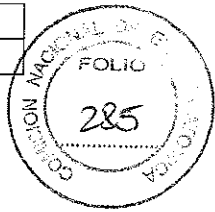
67.5. Asimismo, el CONTRATISTA estará obligado a cumplir los plazos parciales que se establezcan en el plan contractual de trabajo.

67.6. Se deberán considerar como causas de prórroga del plazo las jornadas:

- Con vientos superiores de 50 km/hora impidan la realización de trabajos
- Con vientos o ráfagas superiores a 35 km/h, se suspenderán las tareas de izaje.

67.7. Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del COMITENTE no ocasionando incremento del precio acordado.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



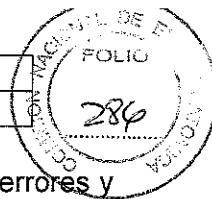
CAPITULO XIII

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO N°68.- SUBCONTRATOS

- 68.1. Para los subcontratistas especializados comprometidos en la oferta original, solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.
- 68.2. En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos, que no haya incluido en su oferta como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a CNEA con TREINTA (30) días corridos de anticipación al inicio programado de los trabajos que pretenda subcontratar, indicando:
- a) El nombre del posible subcontratista en cuestión;
 - b) La parte de los trabajos a ser subcontratada (con los sistemas, subsistemas, paquetes de trabajo respectivos); y
 - c) La información suficiente para que la CNEA esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista, comunicando la evaluación y calificación según sus procedimientos.
- 68.3. La Dirección será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el CONTRATISTA pretenda ejecutar parte de la obra.
- 68.4. Asimismo, CNEA tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. El responsable por CNEA, tendrá un período de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho subcontrato.
- 68.5. En caso de que transcurra el plazo antes referido, sin que CNEA haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del CONTRATISTA, ésta se tendrá por no aceptada.
- 68.6. CNEA podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al CONTRATISTA, ni justifique atrasos en el plan de trabajos.
- 68.7. En el supuesto de que el CONTRATISTA desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a CNEA en los términos señalados en la anterior cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución. No obstante cualquier subcontratación, el CONTRATISTA es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de CNEA.
- 68.8. La autorización de subcontratación y/o reemplazo de subcontratista, si fuese acordado, no dará motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución; ni relevará a la CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades y obligaciones emergentes de este

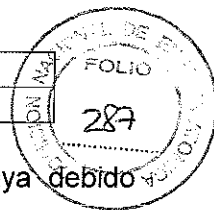
Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



Pliego y el contrato, y la CONTRATISTA será responsable solidaria por los actos, errores y negligencias de cualquier subcontratista, sus representantes, empleados u obreros, como si fueran propios.

- 68.9. En todos los casos los Subcontratistas deberán obligarse en los mismos términos y condiciones que la CONTRATISTA, quien será en todos los casos quien represente ante la Inspección de Obra y ante EL COMITENTE el/los Subcontratista(s).
- 68.10. La CONTRATISTA sólo podrá subcontratar a terceros, previa renuncia formulada por éstos en forma expresa y por escrito ante la CONTRATISTA, a efectuar reclamos a EL COMITENTE por aquellas deudas que éste mantuviere con el CONTRATISTA circunstancia que reviste el carácter de condición esencial para la autorización de dichas sub-contrataciones por parte del COMITENTE.
- 68.11. En caso de autorizarse la subcontratación por parte de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA reconoce que será la única y exclusiva responsable frente a tales Subcontratistas y/o sus dependientes por el pago del precio y/o cualquier otra suma pagadera, o reclamada por los Subcontratistas. Sin embargo el COMITENTE reserva su derecho de actuar directamente sobre el Subcontratista en los términos del ARTÍCULO N°69.-69.4
- 68.12. Sin perjuicio de ello, la CONTRATISTA se compromete a mantener al COMITENTE indemne de todo reclamo y/o acción que pudiera iniciar cualquiera de sus empleados, agentes o sub-contratistas, o los empleados o agentes de dichos sub-contratistas, contra el COMITENTE, ya sea ejerciendo la acción directa por la que puede reclamar por hasta el monto que el CONTRATISTA le adeude, o en forma oblicua subrogándose en los derechos de la CONTRATISTA, y de toda otra acción por cobro de sumas de dinero o indemnización de daños y perjuicios, cualquiera sea su naturaleza, debiendo en forma inmediata y a primer requerimiento del COMITENTE, desinteresarse a dichos sub-contratistas, empleados o agentes.
- 68.13. Asimismo, la CONTRATISTA se compromete a indemnizar y mantener indemne al COMITENTE y/o a sus directores, empleados, asesores, o agentes, de y contra toda pérdida, daño, perjuicio directo, demanda, acción, reclamo (judicial o extrajudicial), juicio, litigio y/o gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos profesionales, indemnizaciones, penalidades y todos los otros costos o costas (incluidos honorarios profesionales), sufridos por ellos derivados y/o relacionados directamente con actos u omisiones de la CONTRATISTA y Subcontratistas, sus dependientes, directores, contratistas, agentes y/o cualquier otra persona que actúe bajo las órdenes de la CONTRATISTA, con motivo o en ocasión de la ejecución de trabajos por parte de las personas o empresas respectivas a los fines del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



68.14. El COMITENTE podrá repetir de la CONTRATISTA cualquier suma que haya debido desembolsar como consecuencia de dichos daños, pérdidas, costos o gastos mencionados en el párrafo anterior, y estará autorizada a ejecutar las garantías presentadas por la CONTRATISTA y/o a compensar dichos conceptos con cualquier suma debida a la CONTRATISTA por cualquier causa o concepto.

68.15. En caso que el contrato fuera rescindido por cualquier causa, la CONTRATISTA asumirá en forma exclusiva la responsabilidad por las consecuencias de la terminación de las subcontrataciones que hubiera efectuado, manteniendo indemne a la COMITENTE por cualquier reclamo judicial, extrajudicial o administrativo.

68.16. No cumplir con los requisitos antedichos será causal de aplicación de una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los trabajos facturados a la fecha o la rescisión del contrato según criterio de CNEA.

ARTÍCULO N°69.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

69.1. El CONTRATISTA será íntegramente responsable frente al COMITENTE por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Pliego de Licitación y el contrato, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione el COMITENTE, manteniendo indemne al COMITENTE.

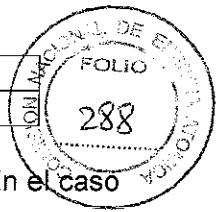
En lo referente a la responsabilidad, sus alcances y limitantes, los oferentes deberán atenerse a lo dispuesto por el presente Pliego de Cláusulas Especiales.

69.2. No obstante toda consideración sobre la titularidad, desde el comienzo de los trabajos hasta la fecha de vigencia del CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad plena por el cuidado de la Obra y, en caso de producirse cualquier daño o pérdida en cualquier parte de la misma por cualquier causa, deberá, a su exclusiva cuenta y cargo, reparar o reemplazar dicha parte de manera que, al momento de la Recepción Provisoria, la Obra esté en orden y en condiciones y en un todo de acuerdo a los requisitos del contrato.

69.3. El CONTRATISTA será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato y a raíz de él pudiera ocurrir a su personal, personal del COMITENTE, o de terceros, o a la propiedad de cada una de ellas, sea que los daños ocurran por acción y/u omisión de la CONTRATISTA, de su personal o de sus Subcontratistas o su personal, o derivados de conflictos gremiales o pluri individuales aun en el caso que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuere el COMITENTE, relevando a ésta, sus representantes y a su personal de todo tipo de responsabilidad.

69.4. En el caso del Subcontratista, este asumirá esas obligaciones ante el COMITENTE en la misma extensión en que lo haga el CONTRATISTA principal. El COMITENTE podrá direccionar sus reclamos contra el Contratista y/o contra el Subcontratista, según el alcance

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



y responsabilidades de cada uno establecidos en la documentación contractual. En el caso que los reclamos sean dirigidos contra el Subcontratista deberá poner en conocimiento al CONTRATISTA.

- 69.5. El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Artículo y/o de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias o la mora en el pago de tales obligaciones, implicará la penalidad diaria para la CONTRATISTA y autorizará al COMITENTE a hacer efectivas las garantías constituidas y ejercer los demás derechos que le correspondan prevista en el Capítulo "Sanciones".
- 69.6. El COMITENTE podrá efectuar las inspecciones, auditorías, exámenes, pruebas, controles sanitarios periódicos y/o permanentes que estime apropiados para corroborar el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de las obligaciones referidas en este Artículo.

ARTÍCULO N°70.- MEDIO AMBIENTE

- 70.1. El CONTRATISTA deberá ejecutar sus trabajos en un todo de acuerdo con la legislación nacional, provincial y municipal y acuerdos internacionales en materia de preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural vigentes para la República Argentina y el SGA de CNEA
- 70.2. Si existieren dudas respecto a la aplicación de DOS (2) o más normas, acuerdos, etc., se aplicará aquella disposición más exigente en cuanto a la protección del medio ambiente o del patrimonio cultural.
- 70.3. El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentalmente a evitar, mitigar y controlar todos los riesgos para el medio ambiente y para la población del área de influencia, que pudieran resultar como consecuencia de la ejecución de la Obra.
- 70.4. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar para la revisión y aprobación un Plan de Gestión Ambiental (PGA) para la ejecución de la Obra, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones ambientales de la legislación vigente. Este Plan incluirá los programas a ser desarrollados por el CONTRATISTA para el control del impacto ambiental en el área durante la etapa de construcción de las obras.
- 70.5. El PGA será sometido a la consideración y aprobación de la Inspección de Obra, quien se encargara de elevarlos a los organismos competentes en la materia y de inspección.
- 70.6. El CONTRATISTA deberá contar la presencia de un responsable ambiental en forma permanente en obra.
- 70.7. En concordancia con lo expuesto, todos los supervisores responsables de las diferentes áreas del CONTRATISTA, estarán en pleno conocimiento de lo solicitado en el párrafo anterior y para ello, esta exigencia será incluida en el plan de capacitación que el CONTRATISTA implemente con su personal y subcontratistas.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



70.8. De igual manera, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado será de carácter obligatorio el considerar la inclusión dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios del CONTRATISTA y Subcontratistas conforme a asegurar la sensibilización, formación y compromiso del personal en materia de gestión ambiental contemplando los siguientes ítems:

- Gestión integral de residuos domésticos, peligrosos y de tipo industrial.
- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- Contenciones secundarias.
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas.
- Gestión de residuos producidos por la elaboración de Hormigón.

70.9. El CONTRATISTA deberá mantener indemne al COMITENTE de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

70.10. Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento. Para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA solicitar gestiones y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por legislación nacional, provincial, municipal o reglamentaria de organismos oficiales o privados, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello.

70.11. Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a la Inspección de Obra de toda actividad o situación que pudiera poner en riesgo el medio ambiente, el patrimonio cultural y/o a la población afectada.

70.12. El CONTRATISTA notificará inmediatamente a la Inspección de Obra el hallazgo de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que tuviera lugar al ejecutar las obras, cumplimentando la legislación vigente. Todos estos objetos deberán ser manipulados tomando todas las precauciones necesarias para preservar el estado en que se encontraron y en el caso que así lo decidiese, deberán retirarse y entregarse a la Inspección con inmediatez.

70.13. Respecto de las condiciones de tratamiento, clasificación y disposición final de los residuos, el CONTRATISTA deberá proveer los medios necesarios a fin de cumplir con lo especificado en el plan de gestión ambiental del CAREM 25 y la normativa vigente. Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente

70.14. Asimismo, deberá disponer de los medios adecuados para el tratamiento de los Efluentes Residuales líquidos previo a su vuelco. Presentar un plan de muestreo estableciendo los

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



parámetros y frecuencia, las cuales deberán cumplir como mínimo con la normativa vigente.

- 70.15. El CONTRATISTA deberá utilizar únicamente productos químicos y sustancias peligrosas que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.
- 70.16. Será responsabilidad del CONTRATISTA enviar actualizada la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos adquiridos.

ARTÍCULO N°71.- HIGIENE Y SEGURIDAD

- 71.1. El CONTRATISTA, previo al inicio de la obra, debe presentar el correspondiente Programa de Seguridad, en el que debe contemplar un Plan de izaje, inspecciones de grúas y elementos de izajes, elevadores de materiales y personas (telescopicos, tipo tijeras, guindolas y cualquier medio de elevación, etc.), sin el cual no se autorizará el inicio de ninguna tarea bajo su responsabilidad en el cómputo del plazo.
- 71.2. En caso que el personal de higiene y seguridad de la CONTRATISTA se encuentre ausente por cualquier motivo deberá ser reemplazado por alguien de similar idoneidad y matricula habilitante.
- 71.3. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, siendo la responsable exclusiva ante las autoridades y frente a terceros del cumplimiento de las leyes y decretos vigentes, quedando obligada a tomar las precauciones necesarias para prevenir y evitar todo accidente, perjuicio o molestias a las personas o propiedades de El COMITENTE o de terceros, quedando a su cargo todas las responsabilidades inherentes y emergentes de la impericia o negligencia de su propio personal.
- 71.4. El COMITENTE centralizará toda la información sobre Higiene y Seguridad, teniendo funciones decisorias en lo que respecta a la ejecución y aplicación de las normas de seguridad.
- 71.5. El CONTRATISTA deberá llevar a cabo cualquier medida de seguridad señalada por el COMITENTE que afecte a los trabajos realizados por aquella y sus subcontratistas. Además deberá promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.
- 71.6. Durante todo el período de construcción, la CONTRATISTA está obligada a tomar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del personal afectado a la obra.
- 71.7. Nada que figure en los documentos del CONTRATO, ni cualquier decisión de la INSPECCIÓN DE OBRA relevará a la CONTRATISTA de esta responsabilidad. Nada de lo expresado en los documentos del CONTRATO será interpretado como para impedir que la

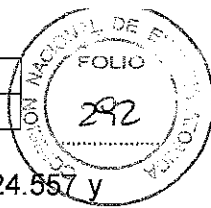
Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CONTRATISTA, a su propio costo, instale accesos seguros, protecciones y sostenimientos de carácter temporal o permanente que ella estime necesarios y adecuados para estos propósitos.

- 71.8. El personal afectado a la obra y a la INSPECCIÓN DE OBRA será provisto, por cuenta del CONTRATISTA, con elementos de seguridad personal homologado que la naturaleza del trabajo requiera.
- 71.9. En cada lugar de trabajo deberá contarse con elementos de señalización, cartelería, letreros móviles, caballetes, leyendas indicativas de cierre y desvíos de tránsito, conos, balizas, etc.
- 71.10. Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín de primeros auxilios, camillas, etc.) que por su índole correspondan, siendo el CONTRATISTA responsable de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de estos elementos.
- 71.11. Sin perjuicio de ello, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá exigir el uso o la colocación de los elementos adicionales o complementarios que considere convenientes.
- 71.12. El CONTRATISTA deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios. Los métodos y equipos de protección y extinción de incendios estarán sujetos a la aprobación de la Inspección y a las reglamentaciones de la Dirección General de Bomberos y/u otras dependencias equivalentes encargadas de la evaluación de dichos métodos y equipos.
- 71.13. El CONTRATISTA deberá informar de todo acontecimiento que afecte o pudiere afectar la seguridad en obra.
- 71.14. El CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN DE OBRA:
- Un ejemplar del "Programa de Prevención a Desarrollar durante la Obra", del "Programa de Capacitación del Personal", "Programa de inspección de herramientas y equipos energizados y vehículos en obra" debidamente aprobados por el departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Constancia de inspección y habilitación, debidamente aprobada por el responsable de seguridad e higiene de los equipos de izaje, grúas, montacargas, hidro-elevadores y demás equipos asimilables.
 - Estadística mensual de accidentes/ incidentes y enfermedades profesionales.
- 71.15. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las normas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resulten aplicables en razón de la actividad y resoluciones aplicables y/o que se dicten en el futuro. La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna.
- 71.16. El CONTRATISTA deberá mantener indemne al COMITENTE en el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio y/o de sus Subcontratistas y sus asesores o

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



todo ente que participe en la obra, se declare la inconstitucionalidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, con fundamento en el precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Aquino, Isacio c /Cargo Servicios Industriales S.A." o de cualquier otro pronunciamiento judicial o bien, por aplicación de cualquier dispositivo legal que se dicte en el futuro sobre esta materia.

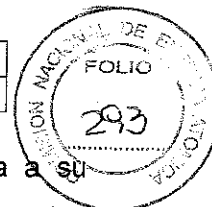
71.17. A partir del inicio de los trabajos en el sitio el CONTRATISTA deberá:

- a) Capacitar a los trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y prevención de enfermedades y accidentes del trabajo
- b) Mantener en la Obra los siguientes Registros:
 - del Personal que recibe capacitación;
 - de entrega de elementos educativos;
 - de entrega de elementos de seguridad.
- c) Confeccionar y mantener actualizado un "Legajo Técnico de Obra" conforme lo requiere el Art. 20 del Anexo del Dec. 911/96 con expresa mención de:
 - Memoria descriptiva por los trabajos a realizar por la Contratista en la Obra;
 - Análisis de Riesgos Potenciales y forma de prevenirlos;
 - Programa de Prevención de dichos Riesgos;
 - Programa de Capacitación de Personal en cuestiones de Higiene y Seguridad Laboral;
 - Plano o esquemas del obrador y de los servicios auxiliares;
 - Libro de Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con constancia de las visitas y de las mediciones de los agentes contaminantes.
- d) Confeccionar ATS (análisis de tarea segura) previos al inicio de cada tarea, explicar y entregar al personal afectado a la realización de trabajos en la Obra, las normas de seguridad acordes con las tareas a realizar.
- e) Verificar en la Obra el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las disposiciones vigentes y las pactadas especialmente en este Pliego.
- f) Comunicar, en forma fehaciente, a su ART y con al menos CINCO (5) Días Hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.
- g) Comunicar, en forma fehaciente, a la ART que hubiera otorgado los Seguros requeridos en las Condiciones Generales, la denuncia de la existencia de un accidente de trabajo en los plazos estipulados en la normativa vigente

ARTÍCULO N°72.- PERSONAL

72.1. El personal empleado por el CONTRATISTA para ejecutar la Obra, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CNEA, siendo por cuenta del CONTRATISTA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



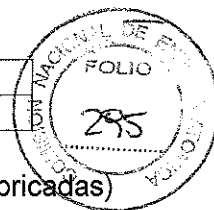
- 72.2. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.
- 72.3. Será condición de la iniciación de la Obra que todo empleado de la Contratista o Subcontratistas afectado a la ejecución de la Obra, esté debidamente afiliado al organismo previsional que corresponda y que las imposiciones o aportes previsionales estén al día, y que todo trabajador que preste sus servicios se encuentre debidamente amparado por los seguros exigidos.
- 72.4. El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales; la observancia estricta de las normas de higiene y seguridad del trabajo, especialmente el Decreto Nº 911/96, normativa aprobada por el mismo (y/o la que en el futuro la sustituya), sus modificaciones y toda otra obligación vinculada con la relación laboral o de índole previsional que deba ser cumplida por el empleador, de conformidad con el derecho vigente, incluidas las obligaciones de indemnizar, abonar multas y cumplir sanciones de cualquier tipo.
- 72.5. Será considerado único responsable de pagar exacta, íntegra y oportunamente a sus trabajadores los salarios, jornales o cualquier otra remuneración, incrementos remunerativos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional o por vía de negociación colectiva, retenciones, aportes y contribuciones legales y/o convencionales, cuota sindical, asignaciones no remunerativas, a los institutos previsionales que correspondan y al fisco los impuestos, según procedan respecto del personal que contrate para la ejecución de la Obra, como asimismo a pagar, en su oportunidad, las indemnizaciones que pudieren corresponder, de modo que al COMITENTE no le afecte responsabilidad alguna por éstos ni otros conceptos.
- 72.6. Sin perjuicio de lo expuesto, se exigirá especialmente al CONTRATISTA:
- Registración de la documentación laboral obligatoria.
 - Inscripción en todos los organismos de seguridad social que corresponda, y en los registros específicos que por su actividad correspondan (ej. el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
 - Presentación en forma correcta de declaraciones juradas y demás información requerida por los organismos encargados de aplicar las leyes laborales y de seguridad social.
 - Pago total y en término de los aportes y contribuciones de la seguridad social, así como de los establecidos en convenios colectivos y la cuota sindical pertinente.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- e) Póliza de Seguros o Certificados de Cobertura de los seguros de Personal Generales, con los respectivos comprobantes de pago del premio o certificado del asegurador acerca de que no tienen deuda exigible, expresando el plazo por el cual será válido dicho certificado.
- f) Registración de los trabajadores antes del inicio de la prestación de servicios en la Obra, con indicación del CUIL o de la Clave de Alta Temprana de cada uno de los trabajadores o empleados afectados a la Obra.
- g) Constancia de pago de las remuneraciones de trabajadores o empleados afectados a la Obra.
- h) Constancia de la apertura de cuenta corriente bancaria a nombre del CONTRATISTA.
- i) Constancia de cobertura por riesgos del trabajo.
- j) Asimismo, el COMITENTE estará facultado a exigir y verificar la documentación indicada a continuación, tanto a la Contratista como a los Subcontratistas:
- k) Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- l) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos ante la Dirección de Rentas pertinente.
- m) Inscripción como empleador ante los organismos respectivos y ante la correspondiente Obra Social.
- n) Únicamente para la Industria de la Construcción: fotocopia de las libretas de aporte al fondo de desempleo de las personas que habrán de realizar los trabajos y se rijan por la Ley N° 22.250 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, cuya nómina se indicará por escrito, con la constancia de inscripción como empleador ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, pago al día de los aranceles respectivos y la constancia de comunicación a ese organismo de la iniciación de la Obra y su ubicación.
- o) Planilla mensual de aportes y contribuciones de obra social y ART (que fuesen exigidos por la ley aplicable).
- p) Boleta de depósito correspondiente a la Contribución Única de Seguridad Social (tanto por recursos de la seguridad social como correspondientes a obras sociales).
- q) Comprobantes de pago de las remuneraciones y de entrega de vales alimentarios a los trabajadores afectados a la Obra.
- r) Copia del comprobante y la boleta de depósito del pago del impuesto a las ganancias (4ta. Categoría) del personal correspondiente afectado a la Obra.
- s) Copia de la ejecución, por parte de la Contratista y sus Subcontratistas, de los exámenes médicos del personal incorporado y desvinculado a la Obra (debidamente firmado por un profesional médico).
- t) Copias de las licencias de conducir de cada uno de los choferes de los vehículos y equipos vinculados con la Obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- u) Habilitación del libro de sueldos y jornales (o en su caso, hojas móviles rubricadas) realizada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

72.7. Con el objeto de precaver la responsabilidad solidaria, el COMITENTE tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la Contratista; procediendo al efecto a revisar, entre otros, los documentos relativos al pago de remuneraciones, vacaciones, liquidación de horas extraordinarias, aportes y contribuciones que deban efectuarse a la seguridad social, y/u organismos tales como obras sociales y entidades gremiales, ya sean impuestos por las leyes o convenios colectivos de trabajo aplicables, etc. Esta facultad podrá ejercitarla el COMITENTE con su propio personal, quedando la Contratista obligada a dar las facilidades y exhibir los documentos que se requieran para los efectos señalados.

72.8. Será requisito para la percepción de los pagos la integración completa y en debida forma de los documentos detallados en este artículo. Ante el solo requerimiento del COMITENTE, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, pudiendo retener pagos al CONTRATISTA hasta que se hayan presentado los comprobantes respectivos.

72.9. El COMITENTE y/o la INSPECCIÓN DE OBRA podrán ordenar la suspensión de la Obra en caso de incumplimiento de la Contratista a las normas y disposiciones contractuales en materia de seguridad, higiene, laboral, previsional y/o impositiva mencionadas o establecidas precedentemente, sin que la Contratista tenga en ese caso derecho a reclamo alguno o prórroga de plazos.

72.10. Quedarán a cargo del Contratista los gastos derivados del traslado del personal y el de sus Subcontratistas desde y hacia el sitio, su alojamiento y comidas.

72.11. La movilización deberá contar con los seguros exigidos en el ARTÍCULO N°84.-. Para el caso que la cláusula de Seguros mencionada no trate el tipo de protección para el medio transportador que se utilice, el Contratista deberá presentar pólizas de seguros que acrediten un seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados por el máximo límite establecido por la legislación aplicable.

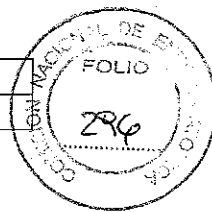
72.12. Para el supuesto caso en que el Contratista emplee o contrate a personal extranjero, deberá presentar a El COMITENTE previo al ingreso al sitio el correspondiente permiso emitido por la Dirección de Migraciones (Visa de Trabajo) y el cumplimiento de todas las condiciones precitadas, que les fueren aplicables.

ARTÍCULO N°73.- CARTEL DE OBRA

73.1. El Contratista deberá proveer y colocar, en los lugares que indique la Inspección de Obra, como mínimo DOS (2) letreros de Obra.

73.2. Asimismo, todo vehículo al servicio de la Obra deberá llevar en cada lateral sendos carteles con la leyenda identificadora que determine la Inspección de Obra.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



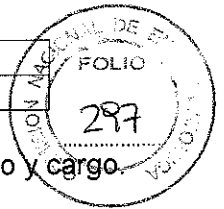
ARTÍCULO N°74.- DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

- 74.1. El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales y/o empresas prestadoras de los servicios, entes públicos y/o privados, colegios profesionales, etc. y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la ejecución del contrato.
- 74.2. Serán de exclusivo cargo y costo por parte del Contratista todo cuanto resulte necesario para la instalación y conducción de los servicios, desde las respectivas fuentes de obtención hasta la obra.
- 74.3. El CONTRATISTA será único responsable por todos y cada uno de los trámites y gestiones, pago de derechos y gastos de nacionalización, gastos de aduana, honorarios del despachante, etc. que sean necesarios para la importación, incluyendo el despacho y puesta en el Terreno de todos los equipos y/o materiales, instrumentos y herramientas de procedencia extranjera correspondiente a su suministro.

ARTÍCULO N°75.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

- 75.1. Todos los materiales y equipos a utilizar serán nuevos, sin defectos o imperfecciones y serán los detallados en las especificaciones y documentación técnica. La selección y uso de ellos será tal que, en condiciones de trabajo, en ninguna parte de tales equipos se producirá corrosión, distorsión, deterioro, inconvenientes o tensiones de deformaciones mayores que las admisibles por normas aplicables o requisitos funcionales o mayores que el desgaste, corrosión o deterioro normal.
- 75.2. El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación escrita previa del COMITENTE en todos los casos en que requiera hacer uso de materiales o productos distintos a los establecidos en el Contrato o a los ya aprobados con anterioridad.
- 75.3. El Contratista deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la Especificación Técnica para completar, perfeccionar y probar los equipos, materiales, sistemas y subsistemas del suministro y para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.
- 75.4. El COMITENTE no aceptará el traslado de responsabilidades del Contratista a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.
- 75.5. El Contratista deberá garantizar la calidad y la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus contratistas.
- 75.6. La entrega de materiales y/o equipos no libera al Contratista de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.
- 75.7. El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



75.8. Los materiales rechazados deberán ser reemplazados por el Contratista a su costo y cargo.

ARTÍCULO N°76.- INDEMNIDAD

76.1. Toda acción administrativa y/o judicial efectuada contra CNEA por terceros relacionados con la CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, facultará al COMITENTE a ejercer el derecho de repetición correspondiente en caso de tener que abonar algún tipo de indemnización o suma de dinero al tercero demandante.

76.2. La CONTRATISTA mantendrá íntegramente indemne al COMITENTE, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución del contrato, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas a la CONTRATISTA, dependiesen o no de ella.

76.3. Si el COMITENTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con la CONTRATISTA, ésta se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo, tanto en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

- a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el COMITENTE sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.
- b) De ocurrir que el COMITENTE sea demandado y con sentencia desfavorable o deban efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, la CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.
- c) La CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el COMITENTE, con un recargo del VEINTE POR CIENTO (20 %) en concepto de gastos, dentro de los CINCO(5) días a contar de la fecha del pago realizado por el COMITENTE.
- d) La CONTRATISTA, por esta cláusula, faculta al COMITENTE para que la deuda con ella, sea descontada de cualquier acreencia que tenga. De no ser esta erogación posible, se compromete a abonar en el término de CINCO(5) Días, de la comunicación del COMITENTE, la deuda existente.

Nada de lo que establece el presente artículo se interpretará como que el CONTRATISTA debe asumir la defensa de CNEA en caso de reclamaciones o juicios. La representación legal y el asesoramiento jurídico en general al Comitente es función del Cuerpo de Abogados del Estado.

76.4. RESERVA

El COMITENTE hace expresa reserva de derechos en contra de la CONTRATISTA, en relación a toda demanda que pueda deducirse respecto de la CONTRATISTA por cualquier trabajador o ex-trabajador de ésta, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales cuyo cumplimiento corresponda a la CONTRATISTA,

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria del COMITENTE en los términos señalados en la legislación vigente. Consecuentemente, el Finiquito que se firme entre las partes no se extenderá ni comprenderá tales obligaciones, pudiendo siempre el COMITENTE repetir en contra de la CONTRATISTA en el evento que se genere la responsabilidad solidaria aludida precedentemente y exhibir los documentos que se requieran para los efectos señalados.

ARTÍCULO N°77.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

- 77.1. Para el caso que CNEA encomendara a otros contratistas o se reservara para efectuar por sí misma, la ejecución de trabajos adicionales, otras ingenierías o servicios complementarios no previstos en el contrato con el CONTRATISTA, éste deberá poner su más decidido empeño para facilitar el desarrollo simultáneo o escalonado de trabajos correlativos o dependientes entre los ejecutados por él, los demás contratistas o CNEA, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto del orden y coordinación de ejecución de los trabajos que les correspondan.
- 77.2. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el COMITENTE, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.
- 77.3. En su carácter de contratista principal estará obligado a prestar la ayuda de gremio que precisaren otros contratistas de CNEA. La misma será facturada según indique el tarifario convencional correspondiente.

ARTÍCULO N°78.- CESIÓN

- 78.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, así como tampoco ceder cualquier derecho derivado del o de los pagos o cobros que provengan del Contrato, sin autorización escrita previa del COMITENTE. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal suficiente para que el COMITENTE, previa comunicación a la CONTRATISTA, quede facultada para rescindir de manera inmediata al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para esta última. Ante tal situación, la Contratista no quedará liberada de su responsabilidad ante el COMITENTE.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



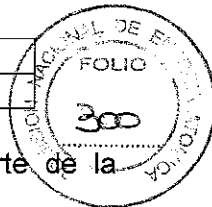
CAPITULO XIV

RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO N°79.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

- 79.1. Finalizados los trabajos objeto de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección final de los trabajos realizados. Los planos conforme a obra se realizarán sobre las plantillas correspondientes al sistema de gestión de calidad del Proyecto CAREM. CNEA entregará dichos formularios mediante orden de servicio.
- 79.2. En el caso que se cumplan todos los requisitos del Contrato, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- 79.3. Vencido el plazo contractual, más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el CONTRATISTA o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del CONTRATISTA o sus representantes.
- 79.4. El Certificado de Recepción Provisoria será emitido por la Inspección una vez que:
- a) Se efectúen y sean aprobados los ensayos detallados en las Especificaciones Técnicas, a plena satisfacción de la Inspección.
 - b) El COMITENTE tenga aprobadas las pruebas suficientes de que la totalidad de los trabajos, sistemas y equipos correspondientes se hayan terminado y que los componentes individuales no necesitan reparaciones ni ajustes y que cumplen, de acuerdo con los resultados de las pruebas de aceptación y confiabilidad, con las condiciones estipuladas en el Contrato.
 - c) El CONTRATISTA haya abonado las penalidades que le sean aplicables.
 - d) El CONTRATISTA haya entregado la documentación del proyecto "Conforme a Obra" y los Manuales de Instalación, Operación y Mantenimiento e instruido al personal destinado a su cuidado.
- 79.5 Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante acto correspondiente, lo que se hace extensivo a actas de recepciones definitivas.
- 79.6 Se establece que el Plazo de Garantía será de DIECIOCHO (18) MESES desde la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



79.7 Cumplido el Plazo de Garantía, y sin trabajos pendientes a ejecutar por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

79.5. DEFECTOS MENORES

- 79.5.1. Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, en forma excepcional y a exclusivo criterio de la Inspección, el Certificado de Recepción Provisoria podrá ser emitido por el COMITENTE, dentro de los TREINTA (30) días a contar de la fecha de su solicitud, aún en el caso de que persistan o se hayan detectado defectos menores que deberán ser detallados en el Listado de Pendientes (Punch List) detectados durante el Período de recepción provisoria.
- 79.5.2. La apreciación y calificación de la magnitud del defecto, será establecida por la Inspección. El CONTRATISTA tendrá la obligación de reparar todo defecto, ya sea que el COMITENTE lo haya detectado y anotado en el Certificado de Recepción Provisoria o que haya omitido hacer una reserva expresa.
- 79.5.3. La reparación de los defectos menores detallados en el Punch List, deberá efectuarse en un plazo máximo de SESENTA(60) días corridos contados a partir de la fecha de otorgamiento del Certificado de Recepción Provisoria y conforme a un programa a ser acordado entre el CONTRATISTA y la Inspección.
- 79.5.4. En caso que la CONTRATISTA no cumpla o corrija los defectos menores dentro del plazo estipulado, el COMITENTE aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA DOS POR MIL (0,2%) del precio establecido en el contrato por cada día de retraso, la cual podrá ser cobrada de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 79.5.5. Será facultad del COMITENTE la suspensión del plazo de garantía siempre que queden pendientes trabajos de reparación o mantenimiento.

ARTÍCULO N°80.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS.

- 80.1. Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras, a la interpretación de las normas de mensura y al grado de terminación de la superficie.
- 80.2. La CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el ARTICULO N°88.-del presente pliego.
- 80.3. Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



ARTÍCULO N°81.- RECEPCIONES PARCIALES

- 81.1. CNEA podrá prever el tratamiento separado de diversas partes de la obra y establecer plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva, y devolución de garantía de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del P.C.G.
- 81.2. Durante el transcurso de las obras, en forma periódica se realizarán reuniones de coordinación en las que se establecerán entre otras cosas las necesidades que impliquen recepciones parciales, finales y/o provisionales. Estas reuniones serán volcadas a través de Ordenes de Servicio que darán a los requerimientos de la CNEA status contractual.

ARTÍCULO N°82.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

- 82.1. Cumplido el Plazo de Garantía del ARTÍCULO N°79.-del presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar la Recepción Definitiva de las tareas. Para esto, dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN DE OBRA un documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.
- 82.2. Cuando el CONTRATISTA considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la INSPECCIÓN DE OBRA indicando:
- a) Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
 - b) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
 - c) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
 - d) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
 - e) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.
- 82.3. La INSPECCIÓN DE OBRA procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el CONTRATO.
- 82.4. Si la INSPECCIÓN DE OBRA considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.
- 82.5. El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la INSPECCIÓN DE OBRA indicando que los trabajos han concluido.
- 82.6. La INSPECCIÓN DE OBRA verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.
- 82.7. El CONTRATISTA será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias. Al mismo tiempo, el CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las Garantías.

82.8. La INSPECCIÓN DE OBRA emitirá el Certificado de Recepción Definitiva dentro de los TREINTA(30) días luego de expirado el período de Garantía, y siempre que todos los trabajos ordenados durante tal período en virtud de lo establecido precedentemente se hayan terminado satisfactoriamente.

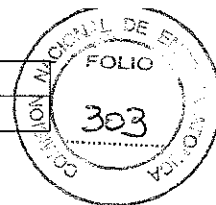
82.9. La emisión del Certificado de Recepción Definitiva no implicará liberación de la CONTRATISTA de la responsabilidad por:

- a) ruina total o parcial de la Obra en los términos del art. 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) fallas en el Suministro debido a culpa grave o dolo de la CONTRATISTA y/o sus empleados en la fabricación o instalación del mismo.

82.10. Dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

82.11. El CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XV

RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°83.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.

83.1. RESCISION

83.1.1. El COMITENTE podrá rescindir el contrato notificando al CONTRATISTA, en los casos siguientes:

- a) Si el CONTRATISTA entra en estado de Insolvencia, entendiéndose por el mismo cuando: (i) inicie voluntariamente un proceso de reestructuración general de sus deudas bajo la ley de quiebras y/o concursos aplicable a su domicilio, ya sea con los efectos de aprobar un plan de reorganización general de sus deudas o bien solicitando su propia quiebra; o (ii) solicite el nombramiento o bien una autoridad judicial resuelve el nombramiento de un liquidador y, en este último caso, tal medida no es revertida en la primera oportunidad procesal posible, según la naturaleza de la solicitud efectuada por dicho tercero; o (iii) se decrete su quiebra.
- b) Si el CONTRATISTA incumple materialmente cualquier disposición sustancial del Contrato y no ha empezado a subsanar diligentemente dicho incumplimiento, dentro de los plazos indicados en el Pliego y/o contrato.
- c) En cualquier caso que la CONTRATISTA exceda el límite máximo de las penalidades establecidas en los ARTÍCULO N°87.-y ARTÍCULO N°88.-Previo a la Terminación, el CONTRATISTA podrá solicitar al COMITENTE un incremento en el límite de las penalidades en idénticas condiciones a las establecidas en el presente. Si el COMITENTE no llegare a aceptar dicha oferta, el mismo estará en condiciones de dar por terminado el contrato y, consecuentemente, el CONTRATISTA estará obligado a responder por todos los daños y perjuicios directos (excluido los indirectos, consecuenciales y lucro cesante, salvo dolo) ocasionados al COMITENTE. Las Partes de mutuo acuerdo establecerán un cronograma para la desmovilización del Contratista en Obra y para el retiro del mismo del sitio, siendo todo ello a cargo del CONTRATISTA, pasando la Obra y trabajos a propiedad del COMITENTE.
- d) Cesión, subcontratación total o parcial, o cualquier forma de asociación para el cumplimiento del presente en tanto las mismas no estén previamente autorizadas en forma expresa por la CNEA.
- e) Cuando el CONTRATISTA abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

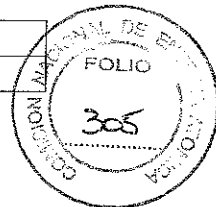


- 83.1.2. Ocurrido alguno de los supuestos previstos más arriba, el COMITENTE informará por escrito a la CONTRATISTA, el incumplimiento o la violación en que haya incurrido para que, si procediera, en un plazo no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días inicie la subsanación de la violación.
- 83.1.3. En caso de haber solicitado el cumplimiento forzoso a la CONTRATISTA y después de haber transcurrido el plazo mencionado de CUARENTA Y CINCO (45) Días, sin que el CONTRATISTA haya comenzado a corregir o subsanar la violación y/o el incumplimiento el COMITENTE enviará a la CONTRATISTA un aviso por escrito en el que informará la terminación del contrato.
- 83.1.4. Transcurridos CINCO (5) días después de haberse recibido la notificación, será efectiva extrajudicialmente la terminación del Contrato y el COMITENTE tomará posesión del lugar de la Obra y de todos los materiales, herramientas, equipos y maquinaria para construcción que sean propiedad del COMITENTE.

Resuelto el contrato:

- (i) la CONTRATISTA deberá entregar al COMITENTE los equipos suministrados y los trabajos ejecutados en el estado de avance que se encuentren al momento de la terminación y/o ceder las órdenes de compra de los equipos, materiales y servicios adquiridos a la fecha de terminación,
- (ii) el COMITENTE suspenderá los pagos pendientes excepto aquellos aplicables en virtud de lo establecido en el apartado (i) del presente párrafo, y
- (iii) el COMITENTE podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XVI

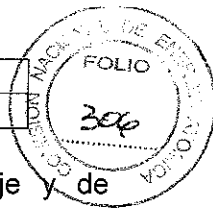
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO N°84.- SEGUROS.

84.1. Condiciones generales

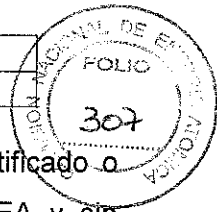
- 84.1.1. Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera global para cada componente contratado, de modo que el CONTRATISTA deberá tomar los seguros requeridos para cada uno de ellos.
- 84.1.2. El CONTRATISTA contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación.
- 84.1.3. Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.
- 84.1.4. La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguro por parte de estos, no exime al CONTRATISTA de la cobertura del riesgo de que se trate.
- 84.1.5. Los seguros que contraten el CONTRATISTA y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.
- 84.1.6. El CONTRATISTA deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.
- 84.1.7. El CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de CNEA y de terceros.
- 84.1.8. Será responsabilidad del CONTRATISTA, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 84.1.9. Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra CNEA, por asuntos respecto de los cuales el CONTRATISTA sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al CONTRATISTA y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a CNEA de toda responsabilidad.
- 84.1.10. En todas las pólizas de seguro que el CONTRATISTA esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra CNEA y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de CNEA o de los indicados.
- 84.1.11. A requerimiento de la Inspección, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.
- 84.1.12. El CONTRATISTA requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.
- 84.1.13. Todas las pólizas que presente el CONTRATISTA, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de CNEA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a CNEA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA."
- 84.1.14. Si el CONTRATISTA no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, CNEA, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiere ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso CNEA podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al CONTRATISTA, a sola elección de CNEA y sin perjuicio de la multa correspondiente.

84.1.15. Los gastos que demanden la toma de las pólizas así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán de cargo y costo del CONTRATISTA y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

84.1.16. La CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras todo siniestro conforme lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá, en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

84.1.17. El CONTRATISTA será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

84.1.18. Las pólizas que se emitan deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a CNEA de cualquier falta de pago en que incurriese la CONTRATISTA o los subcontratistas, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión determine la caducidad total o parcial de la póliza. En tal sentido las pólizas igualmente establecerán que no se producirá la caducidad de la misma cuando el asegurador no cumpla con la notificación mencionada, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA.

84.2. Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

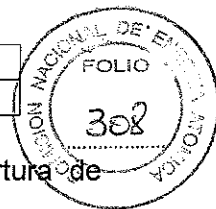
El seguro será emitido por el CIENTO VEINTE PORCIENTO (120%) del Monto Total del Contrato adjudicado (Monto Total del Contrato más cláusula de variación automática de la suma asegurada del VEINTE 20% por ciento) y cubrirá todos los bienes del mismo, es decir, obras civiles, materiales, equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la obra, así como campamentos e instalaciones provisionales del CONTRATISTA y de CNEA.

84.3. Cobertura Mínima de Daños Materiales

La póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayo, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, error de diseño y demás riesgos propios de construcción y montaje.

84.4. Cobertura de Responsabilidad Civil

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



84.4.1. El seguro de todo riesgo de construcción y montaje incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos, hasta un límite de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) por evento.

84.4.2. Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de la obra y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos dentro del radio de las obras.

84.4.3. El seguro considerará como asegurado principal al CONTRATISTA y, en forma adicional a CNEA, a la Inspección y a contratados por el CONTRATISTA (como subcontratistas, proveedores y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

84.5. Cobertura del equipo móvil del Contratista

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos.

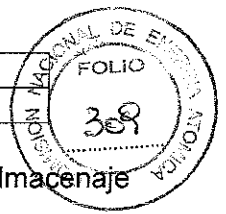
Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor de CNEA.

84.6. Cláusulas Obligatorias

El CONTRATISTA deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje:

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza como consecuencia de un siniestro amparados por la misma.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- c) Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- d) Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.
- e) Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento. También deberá cubrir el evento de tumulto, huelga y agitación interna.
- f) También cubrirá pérdidas de o daños a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del CONTRATISTA o de los contratistas asegurados, hasta un límite no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Total del Contrato.

84.7. Exclusiones admitidas

Las exclusiones al seguro de todo riesgo de construcción y montaje sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública;
- b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;
- c) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo, o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

84.8. Vigencia de la cobertura

La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la terminación total y definitiva de las obras (Certificado de Recepción Definitiva de las Obras).

84.9. Seguro de Transporte

84.9.1. El CONTRATISTA contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y otros elementos importados.

84.9.2. El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.



Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

- 84.9.3. El seguro deberá considerar como asegurado principal al CONTRATISTA y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y a CNEA, y sus montos deberán ser claramente señalados.
- 84.9.4. Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del CONTRATISTA y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un sólo embarque.
- 84.9.5. El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fábrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc.), y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, transbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

84.10. Seguro de Riesgos del Trabajo

- 84.10.1. El CONTRATISTA deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, montaje, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.
- 84.10.2. En el contrato de afiliación con la ART deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CNEA y/o sus Funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a CNEA en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



84.10.3. En todos los casos el CONTRATISTA y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto-seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

84.10.4. La CONTRATISTA deberá mantener, en todo momento indemne a CNEA. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el ARTICULO N°76.- (DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL COMITENTE) del presente Pliego.

84.11. Seguro de Vida

84.11.1. El CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

84.11.2. Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

84.12. Seguro de Automotores

84.12.1. El CONTRATISTA deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, incluidos los asignados al servicio de inspección que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las obras. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por cada automóvil y/o Pick Ups, y pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

84.12.2. La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: "En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a CNEA por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CNEA será considerada como asegurada a tales efectos. No obstante, CNEA mantendrá en todo momento su condición de tercero frente a cualquier hecho amparado por la póliza".

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 84.12.3. Para el caso que la CONTRATISTA cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra CNEA.
- 84.12.4. El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subcontratistas.
- 84.12.5. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.
- 84.12.6. CNEA podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo de la CONTRATISTA o sus Subcontratistas o de sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

84.13. Seguro ambiental

- 84.13.1. En caso en que las actividades que demande la prestación del servicio y/o ejecución de obra, objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley Nº 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el CONTRATISTA deberá contratar a su exclusivo costo y cargo, un seguro ambiental exigido por la Ley Nº 25.675 expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar dicha cobertura.
- 84.13.2. El CONTRATISTA deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma. En la póliza deberá indicarse que el CONTRATISTA reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el ESTADO NACIONAL y/o Estado Provincial y la CNEA, sus Directores y personal.

ARTÍCULO Nº85.- CONFIDENCIALIDAD.

85.1. El CONTRATISTA expresamente acepta y conoce que el contenido del Pliego y el contrato es estrictamente confidencial. Consecuentemente conviene en mantener el contrato y cada uno de sus artículos, términos y condiciones en estricta confidencialidad y no podrá sin el previo consentimiento por escrito del COMITENTE, revelar el contrato ni ninguno de sus artículos, términos y condiciones a ningún tercero; salvo disposición legal vigente que lo exija, o expreso pedido de autoridad competente, o ante el requerimiento expreso de tribunales administrativos o judiciales.

85.2. La difusión pública de información relativa al contrato, cualesquiera sean los aspectos considerados, o el ámbito de difusión, se realizará exclusivamente a través de la CNEA,

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		

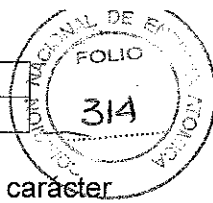


salvo en los casos en que ésta autorice por escrito al CONTRATISTA para hacerlo. Atento a ello:

- 85.2.1. Toda información intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato y el contrato mismo, será considerado por las Partes como material estrictamente confidencial.
- 85.2.2. La información y documentación desarrollada en cumplimiento del contrato sólo podrá ser suministrada por el CONTRATISTA a terceros previa autorización por escrito de CNEA y en los términos previstos en el presente Artículo.
- 85.2.3. El CONTRATISTA acuerda guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que, a los efectos del cumplimiento del contrato, le fuese suministrada por CNEA, o aquella generada por el cumplimiento del presente, no pudiendo el CONTRATISTA ni sus asesores, empleados ni cualquier otra persona de sus dependencias, revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo, en dicho supuesto deberán llevar un registro con las reproducciones realizadas y el motivo. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 85.2.4. En caso de que por requerimientos o disposiciones específicas de Autoridades Gubernamentales, resultare obligatorio para algún funcionario, empleado o asesor u otra persona vinculada al CONTRATISTA, revelar o de cualquier otro modo divulgar información del contrato, con carácter previo a cumplimentar con tal requerimiento, y sin perjuicio de su oportuno cumplimiento, la persona requerida pondrá en conocimiento de CNEA el requerimiento o disposición obligatoria en cuestión, para que ésta ejerza y/o solicite las acciones y medidas que considere pertinentes, e informará a la autoridad que solicita la información que la misma es información propietaria de CNEA y la posee en virtud del contrato y bajo cláusulas de confidencialidad. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 85.2.5. La calificación de confidencial se aplicará a la información, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de conocimientos a terceros no autorizados.
- 85.2.6. El CONTRATISTA podrá utilizar la información confidencial en la relación contractual con subcontratistas y proveedores en contratos relacionados con el presente, en la medida de lo necesario, debiendo llevar un registro con la información entregada y el motivo. En tales casos, la información técnica a revelar será solamente la necesaria para propósitos vinculados con el objeto del presente en caso que sea necesaria.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

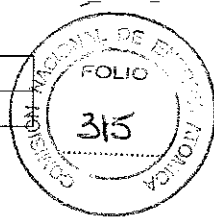
Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



- 85.2.7. El CONTRATISTA deberá informar a sus Subcontratistas y proveedores del carácter confidencial de la información suministrada, y comprometer tal confidencialidad y la devolución de la documentación cuando no sea más necesaria, a tal fin deberá suscribir los correspondientes acuerdos de confidencialidad.
- 85.2.8. Las Partes identificarán la información como propiedad de CNEA y como confidencial. Por ello, la documentación que cada una de las Partes entregue debe estar debidamente indicada como "Confidencial" y/o "Propiedad de CNEA".
- 85.2.9. En caso que así fuera requerido por CNEA, el CONTRATISTA deberá destruir la totalidad de la documentación que le hubiera sido entregada en virtud del contrato.
- 85.2.10. El CONTRATISTA reconoce que el suministro de información confidencial en incumplimiento del contrato, o el uso de la información confidencial por parte del CONTRATISTA para fines distintos de los manifestados, será considerado como un "uso contrario a los usos comerciales honestos" en los términos de la Ley Nº 24.766, significando para CNEA un daño irreparable que no puede ser adecuadamente subsanado económicamente. Atento ello, el CONTRATISTA acepta que CNEA podrá requerir judicialmente una medida cautelar para impedir tal entrega de documentación lo cual será aceptado por el CONTRATISTA sin necesidad que CNEA pruebe la existencia de daños.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a few horizontal ones, located on the left side of the page.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XVII

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO N°86.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

86.1. Para el procedimiento de redeterminación de precios, será de aplicación el ANEXO III del presente Pliego de Cláusulas Especiales.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



CAPITULO XVIII

SANCIONES

ARTÍCULO N°87.- PAGO DE PENALIDADES

87.1. A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

87.2. El valor acumulado de las penalidades que por cualquier motivo le sean aplicables a el CONTRATISTA por los incumplimientos a sus obligaciones según lo indicado en el ARTÍCULO N°88.-del presente pliego, y sin perjuicio de las responsabilidades por daños a su cargo, no podrá exceder del VEINTE POR CIENTO (20 %) del Precio establecido en el contrato.

87.3. El monto total de toda penalidad que esté obligado a pagar el CONTRATISTA, podrá ser efectuado por

- a) la deducción y retención del monto correspondiente del pago más próximo que deba efectuar el COMITENTE a favor de la CONTRATISTA,
- b) la ejecución de la Garantía Contractual aplicable o
- c) por el pago directo de la CONTRATISTA.

87.4. La elección de una u otra vía, será una facultad privativa del COMITENTE. Una vez aplicada una multa o penalidad, el CONTRATISTA deberá pagarla a los treinta (30) días de su notificación. Si al cabo del plazo de treinta (30) días el CONTRATISTA no abona la multa, el saldo impago generará un interés del dos por ciento (2%) mensual y el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o en su defecto, cobrarla judicialmente.

87.5. La aplicación de una cierta multa no inhibe la aplicación de otras multas aplicables en caso de incumplimiento.

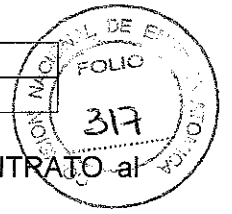
87.6. En aquellas multas por atrasos medidos en semanas, la fracción del plazo de siete días tendrá el carácter de plazo de gracia. Para la aplicación de multas por atrasos medidos en días, se esperará como plazo de gracia, hasta las 12.00 horas del día hábil siguiente.

ARTÍCULO N°88.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

88.1. Las multas a aplicar deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

88.2. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el CONTRATISTA, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



88.3. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por MONTO DEL CONTRATO al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

88.4. Los trabajos realizados sin la autorización correspondiente de la INSPECCIÓN DE OBRAS serán considerados falta grave y tanto la CONTRATISTA, como los responsables pasibles de las sanciones que se establecen en el pliego.

88.5. Los montos resultantes de la aplicación de las penalidades por los atrasos contemplados en este capítulo, serán depositados o retenidos conforme lo establecido en este Pliego o cobrados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

88.5.1. Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio y/o Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el Pliego:

Si el CONTRATISTA se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del pliego y documentos contractuales y/o cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego, en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del CERO COMA DOS POR MIL (0.2%/día) del monto contractual actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa; el valor de la multa se duplicará en caso de reincidencia.

88.5.2. Multa por Reemplazo del Personal y por Incumplimiento de las Obligaciones del Contratista referidas al Personal.

Si el CONTRATISTA reemplazare sin autorización de la Inspección de Obra, a cualquier persona de las comprometidas en el organigrama del Contrato así como el personal superior necesario en la Obra, se le aplicará una multa de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) por cada persona reemplazada y por cada semana que mantenga esta situación sin normalizar.

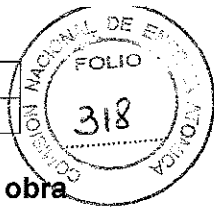
88.5.3. Multa por paralización total o parcial de los trabajos hará pasible al CONTRATISTA de la aplicación de una multa del CERO COMA UNO POR MIL (0,1%/día) del monto de contrato actualizado por cada día hábil.

Nota: Las multas indicadas precedentemente son independientes de las penalidades por retrasos en la ejecución y finalización de la Obra y por incumplimiento de los valores originales garantizados. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

88.5.4. Multa por incumplimiento en lo previsto en la curva de inversiones.

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos por no llegar a lo previsto en la curva de inversión mes a mes, previa intimación a regularizar esta situación, se hará pasible de una multa del CERO COMA DOS POR MIL (0,2%/mes) del monto de contrato actualizado por cada mes sin regularizar.

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



88.5.5. Multa por incumplimiento en la fecha de terminación total o parcial de la obra

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del COMITENTE, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa.

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de una multa.

Cuando los plazos parciales para determinados trabajos, no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial se hará pasible de una multa. La multa de esta cláusula es aplicable al atraso de cada una de las fechas intermedias programadas, y será, por lo tanto, aditiva.

Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de los trabajos se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

- a) Multa dentro de los 30 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,0005 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

- b) Multa entre 30 y 60 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,001166 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

- c) Multa mayores a los 60 días de atraso:

$$\text{Multa} = 0,001666 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$$

- d) Atraso superior a los noventa (90) días, el COMITENTE (a su exclusivo arbitrio) se reserva el derecho de rechazar la obra, conforme lo dispuesto en este pliego.

Siendo M = Monto del contrato.

El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del total del valor de los trabajos.

88.6. Cláusula penal

Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de los trabajos, los daños de CNEA se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

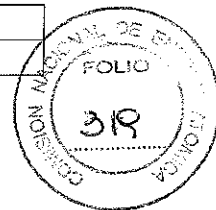
$$D = (0,10 \times C) / P$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la CONTRATISTA hasta un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la obra actualizados.

ARTÍCULO N°89.- VARIOS

89.1. DERECHO DE RETENCIÓN

- 89.1.1. El CONTRATISTA renuncia en forma absoluta, expresa e irrevocable al derecho de retención previsto en el art. 2587 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- 89.1.2. En tal sentido queda expresa e irrevocablemente convenido que el Contratista renuncia expresamente al derecho de retención respecto de la Obra ya sea en forma total, parcial o accesorio.
- 89.1.3. Como condición para que el CONTRATISTA pueda contratar subcontratistas, éstos en forma previa y por escrito deberán renunciar en forma absoluta, expresa, irrevocable y escrita al derecho de retención previsto en el citado cuerpo legal.

89.2. LICENCIAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

- 89.2.1. El Precio incluye el valor de los derechos que eventualmente corresponda pagar por las licencias y manuales que afecten a los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a realizar bajo el contrato, o que afecten al diseño y fabricación de los mismos.
- 89.2.2. El CONTRATISTA será el único y total responsable de las consecuencias que pueda representar el uso de patentes u otro tipo de propiedad intelectual, en todo o parte del diseño, fabricación o suministro objeto del contrato.
- 89.2.3. No obstante lo anterior, el COMITENTE es el único responsable del uso adecuado de cualquier suministro bajo el presente, respetando las licencias y patentes y demás derechos de propiedad intelectual o industrial aplicables sobre dichos suministros, y será por tanto quien responda de todo incumplimiento a lo anterior.
- 89.2.4. El CONTRATISTA se obliga a notificar al COMITENTE en cualquier juicio o controversia y en toda clase de reclamaciones, acciones, procedimientos legales o demandas, que cualquier tercero interponga o inicie con motivo de alguna supuesta violación o infracción de patentes u otro tipo de propiedad intelectual o industrial. A estos fines, la CONTRATISTA se obliga a pagar a CNEA toda suma de dinero que ésta tuviere que abonar a terceros por los conceptos señalados.
- 89.2.5. En caso que se decrete judicialmente la retención del total o parte del diseño o suministro objeto del contrato o la prohibición por un tribunal competente de su uso por causa de infracción a la legislación de patentes o derechos de autor, el CONTRATISTA a su costo, deberá obtener el alzamiento de la retención o prohibición

Procedimiento de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	06/2016
Expediente:	F-86-2016		



de uso, o alternativamente, y a su sola elección, optar por una de las siguientes modalidades:

- a) Sustitución del elemento en controversia por otro suministro equivalente que no infrinja ningún derecho de la propiedad intelectual o industrial de terceros previamente aprobado por el COMITENTE; o
- b) Modificación del elemento en controversia en forma tal que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas de la Obra convenidas en el contrato.

ARTÍCULO N°90.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO

Forman parte de la documentación de la presente Contratación los siguientes elementos:

90.1. DOCUMENTACIÓN para la presentación del SOBRE 1:

- P.C.G.
- P.C.E.
- ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA (MD-CAREM25C-4).
- ANEXO II - PLANO INSTALACIONES DE OBRADOR (EEPL-CAREM25DO-7)
- ANEXO III- REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS

90.2. DOCUMENTACIÓN para la presentación del SOBRE 2:

Por razones de confidencialidad esta documentación será entregada solo a los oferentes que califiquen en la primer etapa.

- P.E.T.
- PLANOS
- FORMULARIO COTIZACIÓN.
- MODELO DE CONTRATA.
- INFORME DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA.
- CRONOGRAMA DE HITOS A CUMPLIR.

ARTÍCULO N°91.- LICITACIÓN SIN EFECTO

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento contratación en cualquier estado anterior a la firma del contrato o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.



ANEXO B de PO-CAREM25SA-1

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL C.N.E.A. N° 310/2015.

Índice

TÍTULO I: BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.....	4
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.....	4
ARTÍCULO 2: Glosario.....	4
ARTÍCULO 3: Normas supletorias.....	5
ARTÍCULO 4: Circulares con consulta y sin consulta.....	5
CAPÍTULO II: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN.....	5
ARTÍCULO 5: Sistemas de contratación de obras.....	5
ARTÍCULO 6: Contratación por unidad de medida.....	5
ARTÍCULO 7: Contratación por ajuste alzado.....	6
ARTÍCULO 8: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....	6
ARTÍCULO 9: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.....	6
ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	7
ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.....	7
CAPÍTULO III: OFERENTES.....	7
ARTÍCULO 12: Capacidad de los oferentes.....	7
ARTÍCULO 13: Información y documentación del oferente para ser homologado en el Registro de Proveedores CAREM.....	7
ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	8
ARTÍCULO 15: Domicilio.....	9
ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.....	9
ARTÍCULO 17: Informes que suministra la C.N.E.A. en los procedimientos de selección.....	9
ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación del procedimiento de selección.....	9
ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.....	9
ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	10
CAPÍTULO IV: LAS OFERTAS.....	11
ARTÍCULO 21: Lugar de presentación de las ofertas.....	11
ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las ofertas.....	11
ARTÍCULO 23: Documentos que integran la oferta.....	11
ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta.....	12
CAPITULO V: CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.....	12
ARTÍCULO 25: Clases de procedimientos de selección.....	12
ARTICULO 26: Procedimiento de selección de "etapa única".....	12
ARTICULO 27: Procedimiento de selección de "etapa múltiple".....	12
ARTÍCULO 28: Apertura de las ofertas en los procedimientos de selección de etapa múltiple.....	13
ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.....	13
CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
ARTÍCULO 30: Evaluación de las ofertas.....	13
ARTÍCULO 31: Acta de Evaluación.....	13
ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	14
CAPÍTULO VII: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	14



ARTÍCULO 33: Adjudicación.....	14
ARTÍCULO 34: Rebalanceo.....	15
CAPÍTULO VIII: FIRMA DEL CONTRATO.....	15
ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.....	15
ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.....	15
ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.....	15
ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del contratista.....	15
TÍTULO II: CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	16
CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	16
ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.....	16
ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.....	16
ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.....	16
ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.....	16
ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.....	16
ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.....	16
ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.....	17
ARTÍCULO 46: Documentación en obra.....	17
ARTÍCULO 47: Planos adicionales.....	17
ARTÍCULO 48: Planos de obra.....	17
ARTÍCULO 49: Planos de obrador.....	17
ARTÍCULO 50: Cierre de obra.....	17
ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.....	17
ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.....	17
ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.....	17
ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.....	18
ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.....	18
ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.....	18
ARTÍCULO 57: Medianerías.....	18
ARTÍCULO 58: Letreros.....	18
ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.....	18
ARTÍCULO 60: Provisión de agua.....	19
ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.....	19
CAPÍTULO II: DIRECCIÓN DE OBRA.....	19
ARTÍCULO 62: Representante Técnico.....	19
ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.....	19
ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	20
ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.....	20
ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.....	20
ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.....	20
ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.....	21
CAPÍTULO III PERSONAL OBRERO.....	21
ARTÍCULO 69: Salarios.....	21
ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.....	21
CAPÍTULO IV MATERIALES Y TRABAJOS.....	21
ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.....	21
ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	21
ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	22



ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.	22
ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.	22
ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.	22
CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS	23
ARTÍCULO 77: Subcontratistas.	23
ARTÍCULO 78: Responsabilidad.	23
ARTÍCULO 79: Otros contratistas.	23
CAPÍTULO VI: DESARROLLO DE LA OBRA	23
ARTÍCULO 80: Plazo.	23
ARTÍCULO 81: Mora.	23
ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.	23
ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.	24
CAPÍTULO VII: MODIFICACIONES DE OBRA	24
ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.	24
ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.	24
ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.	24
CAPÍTULO VIII: LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS	24
ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.	24
ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.	25
ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.	25
ARTÍCULO 90: Pago de los certificados.	25
CAPÍTULO IX: RECEPCIÓN DE OBRA	25
ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria.	25
ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.	26
ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.	26
ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.	26
ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.	26
CAPÍTULO X: RESCISIÓN DEL CONTRATO	26
ARTÍCULO 96: Causas de rescisión.	26
ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.	28
ARTÍCULO 98: Inventario.	28
ARTÍCULO 99: Avalúo.	28
ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.	28
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS	29
ARTÍCULO 101: Seguros.	29
ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.	29
ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.	29
CAPÍTULO XII SANCIONES	30
ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.	30
ARTÍCULO 105: Percepción de multas.	30



CLÁUSULAS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

TÍTULO I: BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

El presente pliego establece las bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras que lleve a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme a lo establecido por la ley N° 26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

ARTÍCULO 2: Glosario.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) C.N.E.A.: Comisión Nacional de Energía Atómica
- 4) Circular con consulta: Las contestaciones de C.N.E.A. a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del procedimiento de selección.
- 5) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que la C.N.E.A. formule con relación a la documentación objeto del procedimiento de selección.
- 6) Comitente: La C.N.E.A. a través de la Gerencia de Área CAREM quien encarga la ejecución de la obra, del procedimiento de selección.
- 7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 9) Día/s hábil/es: Los días hábiles administrativos.
- 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto.
- 11) Documentación del procedimiento de selección: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en la función de desempeñar el control, la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos. Tiene a su cargo a su vez lo atinente a la administración del contrato y a las comunicaciones con la Contratista.
- 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la oferta, integrada generalmente por: oferta económica, compromiso de mantenimiento de la oferta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento técnico o económico que guarde relación con aquélla.
- 14) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.
- 15) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para los procedimientos de selección y Contratación de las Obras que resulten necesarias para el Proyecto CAREM.
- 16) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 17) PRCEO: Sector de Evaluación de ofertas, es el que examina todas las ofertas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la oferta más conveniente, y el rechazo de

las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento de selección en el acto que aprueba el respectivo llamado del procedimiento de selección o en el Pliego de Cláusulas Especiales.

- 18) Precios básicos: Los indicados en el Pliego de Condiciones Especiales por CNEA.
- 19) Oferente: La persona física o jurídica que presenta una oferta en un procedimiento de selección.
- 20) Oferta: Totalidad de la documentación exigida a los oferentes para admitir su participación en el procedimiento de selección.
- 21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.
- 22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
- 23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

ARTÍCULO 3: Normas supletorias.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, podrá ser resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho.

ARTÍCULO 4: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta DIEZ (10) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por C.N.E.A. a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

La C.N.E.A., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta CINCO (5) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte del procedimiento de selección y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO II: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5: Sistemas de contratación de obras

La contratación de obras se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) por unidad de medida;
- b) por ajuste alzado;
- c) contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida;
- d) por coste y costas;
- e) Por otros sistemas que, por razones excepcionales, resulten indispensables para concreción del Proyecto CAREM.

ARTÍCULO 6: Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la oferta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin, de acuerdo a las reglas del arte, y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego.

Los oferente presentarán con sus ofertas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repitiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7: Contratación por ajuste alzado.

La contratación de obras por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado;
- 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTÍCULO 8: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la oferta, un ítemizado detallado de su cotización, siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá indicar la razón de su eliminación.
- 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los CINCO (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 9: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el Artículo 8º del presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego.

En su oferta, el oferente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su oferta.

ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPÍTULO III: OFERENTES

ARTÍCULO 12: Capacidad de los oferentes.

Los oferentes deberán tener capacidad legal, técnica, económica o financiera y estar inscriptos en el Registro de proveedores del CAREM.

ARTÍCULO 13: Información y documentación del oferente para ser homologado en el Registro de Proveedores CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedará desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Física).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas.

Impositiva: Los interesados en contratar con C.N.E.A a través de la GERENCIA DE ÁREA CAREM (para el diseño, construcción y puesta en marcha del prototipo CAREM25), por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, por montos que superen los PESOS trescientos mil (\$300.000.-), deberán contar con el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** vigente al momento de la adjudicación, conforme a Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P.

13.2 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

13.3 Capacidad técnica.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante C.N.E.A.,
- 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los solicitados en el procedimiento de selección y
- 3) por cualquier otro medio que C.N.E.A. juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder de C.N.E.A., de los que aporten los mismos oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

En los casos que en el P.C.E. se solicite la capacidad de contratación, los oferentes deberán presentar en su oferta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.

No podrán contratar con la CNEA para el Proyecto CAREM:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, ley N° 24.759.



- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f) Los suspendidos e inhabilitados para contratar con el Proyecto CAREM (Art. 43 y 44 del Régimen de Compras y Contrataciones PN-CAREM25SA-1)

ARTÍCULO 15: Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a C.N.E.A.. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.

ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a un procedimiento de selección, deberán hacerlo en forma conjunta y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por el Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias. Una vez presentada la oferta, la UT no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente.

La UT deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una UT, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia o en el organismo que corresponda según la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 17: Informes que suministra la C.N.E.A. en los procedimientos de selección.

La C.N.E.A. suministra únicamente los informes contenidos en la documentación del procedimiento de selección.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen a C.N.E.A. y corresponde al oferente su verificación.

ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación del procedimiento de selección.

La sola presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación del procedimiento de selección, es obligación del oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Deberá tenerse en cuenta que, el Predio CAREM se encuentra en un sitio Nuclear lindero a la Central Nuclear Atucha I en operación, y será responsabilidad de la empresa contratista disponer de medios de transporte permanentes para su personal en el caso de darse una eventual evacuación en caso de emergencia.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidades legales pertinentes. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el UNO POR CIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra objeto del procedimiento de selección.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.E.A., o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
- 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriera el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
- 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
- 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
- 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los

oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

CAPÍTULO IV: LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21: Lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.E.

ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E., las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del oferente y número del procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura.

En caso que el procedimiento de selección sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la oferta.

El oferente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la oferta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado al procedimiento de selección, por lo que no resultará necesario incorporar a la oferta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La C.N.E.A. no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

ARTÍCULO 23: Documentos que integran la oferta.

La oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el Artículo 20 del presente pliego.
- 2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura del procedimiento de selección, si fuera solicitado en el P.C.E.
- 3) Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.
- 4) Recibo de adquisición de la documentación del procedimiento de selección (original o fotocopia autenticada), salvo que el mismo este agregado en el expediente.
- 5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.
- 6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
- 7) Las sociedades cuya duración sea superior a los DOS (2) años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a los DOS (2) años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha del procedimiento de selección.

- 8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos.
- 9) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.
- 10) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
- 11) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.
- 12) El presupuesto de la oferta para la obra.
- 13) Análisis de precios.
- 14) Plan de trabajos.
- 15) Curva de inversión.
- 16) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E.

ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la oferta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta.

CAPITULO V: CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

ARTÍCULO 25: Clases de procedimientos de selección.

Podrán efectuarse procedimientos de selección de las siguientes clases:

- 1) de "etapa única" y
- 2) de "etapa múltiple".

ARTICULO 26: Procedimiento de selección de "etapa única".

La oferta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la oferta; número de procedimiento de selección y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

La C.N.E.A. dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a procedimiento de selección o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las ofertas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

No podrá rechazarse oferta alguna en el acto de apertura.

ARTICULO 27: Procedimiento de selección de "etapa múltiple".

Las ofertas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la



obra a la cual corresponde la oferta; número del procedimiento de selección y de expediente, identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

La C.N.E.A. dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el Artículo 23 del P.C.G., apartados 1) a 14) y, en su caso, apartado 20), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:

- 1) Denominación de la obra.
- 2) Nombre y domicilio del oferente.

En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el Artículo 23, apartados 15) a 19) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.

ARTÍCULO 28: Apertura de las ofertas en los procedimientos de selección de etapa múltiple.

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a procedimiento de selección o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del Artículo 26 del presente pliego.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los oferentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia de C.N.E.A.

No podrá rechazarse oferta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las ofertas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las ofertas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las ofertas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 30: Evaluación de las ofertas.

Recibidas las ofertas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención al PRCEO, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

PRCEO procederá al estudio de las ofertas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

ARTÍCULO 31: Acta de Evaluación.

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, PRCEO deberá emitir el acta de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, PRCEO podrá requerir una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los oferentes o la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del acta de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación.

I - En los casos de etapa única, la PRCEO se expedirá, en dicha acta de evaluación aconsejando la adjudicación.

II - En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la PRCEO emitirá el acta de evaluación aconsejando la precalificación o preselección de las ofertas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la PRCEO deberá emitir el acta de evaluación de las ofertas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Esta Acta deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes o publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los CINCO (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación, y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía por el porcentaje que se establezca en el P.C.E.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento y automáticamente será de aplicación las sanciones previstas en el art. 43 b.3 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los oferentes que no resulten preseleccionados, en los procedimientos de selección de etapa múltiple.
- b) A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del Artículo 20 del P.C.G.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

CAPÍTULO VII: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 33: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado.

La C.N.E.A. podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 34: Rebalanceo

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, la CNEA se reserva el derecho de solicitar un rebalanceo de los precios de los ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total del contrato.

Se podrán rechazar ofertas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

CAPÍTULO VIII: FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 20 de este pliego, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.

- 1) Serán documentos integrantes del contrato:
 - a. El presente pliego;
 - b. El P.C.E.;
 - c. Los planos y planillas del procedimiento de selección;
 - d. El P.E.T.;
 - e. Las circulares con consulta y sin consulta;
 - f. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
 - g. La oferta;
 - h. El acto de adjudicación.
- 2) Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación:
 - a. La orden de iniciación de los trabajos;
 - b. El acta de iniciación;
 - c. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el comitente;
 - d. Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
 - e. Notas de pedido;
 - f. Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
 - g. Actas de recepción;
 - h. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.

Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo, ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización y aprobación del comitente.

ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio especial.



TÍTULO II: CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista quedará obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá solicitar prórroga del inicio por escrito. En caso de que no proceda el otorgamiento de dicha prórroga, o que concedida ésta el contratista no diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido por exclusiva culpa del contratista y con pérdida de la fianza. El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el Artículo 39 del P.C.G.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.

La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.



ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.

El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

ARTÍCULO 46: Documentación en obra.

Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el Artículo 36 del P.C.G., apartado 2).

ARTÍCULO 47: Planos adicionales.

De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista ejemplares en papel o magnéticos, como se defina con el contratista. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.

ARTÍCULO 48: Planos de obra.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente DOS (2) copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, acompañando además el soporte magnético.

ARTÍCULO 49: Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

ARTÍCULO 50: Cierre de obra.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.

ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.

El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.



ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.

El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

ARTÍCULO 57: Medianerías.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.

ARTÍCULO 58: Letreros.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.



ARTÍCULO 60: Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.

ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 5) demoras ocasionadas por otros contratistas;
- 6) conflictos gremiales de carácter general;
- 7) por siniestro;
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de TREINTA (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente o el órgano que éste designe, podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente o a la que éste designe.

CAPÍTULO II: DIRECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 62: Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente o a quien éste designe. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente, o quien éste designe, lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.



ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito mediante Ordenes de Servicio según el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada su recepción por el contratista, en el acto de entrega de la misma. Su negativa de recepción lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y podrán ser comunicadas al Registro Nacional.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito mediante Nota de Pedidos según el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8 por el comitente. Deberán guardarse una copia en obra.

Quando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser presentadas dentro de los DIEZ (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;

Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:



- a. Pliego de Cláusulas Generales.
- b. Pliego de Cláusulas Especiales, Circulares aclaratorias y Especificaciones técnicas.
- c. Planos Generales y Planillas.
- d. Planos de Detalle.
- e. Instrumento Contractual
- f. Principios Generales del Derecho

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán quedar terminados en su totalidad, completos y adaptados a sus fines. La falta de mención expresa de detalles necesarios, según las reglas del arte, no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

CAPÍTULO III PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 69: Salarios.

El contratista abonará a todo su personal salarios no menores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados y toda otra documentación derivada de su relación con el personal.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO IV MATERIALES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se



encontrara a más de CIEN (100) kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de

aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 77: Subcontratistas.

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 78: Responsabilidad.

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el Artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 79: Otros contratistas.

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

CAPÍTULO VI: DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 80: Plazo.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 81: Mora.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E.

En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.

ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la oferta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos objeto de la contratación se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

CAPÍTULO VII: MODIFICACIONES DE OBRA

ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.

El comitente, en el caso de resultar necesario, podrá disponer modificaciones al contrato, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha del procedimiento de selección.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la oferta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO VIII: LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, se prepararán, de acuerdo con ella, los certificados

de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el Artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 90: Pago de los certificados.

Emitido el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

Fijase, además, un plazo de DIEZ (10) días que correrá a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho únicamente a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra.

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

CAPÍTULO IX: RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.



En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el P.C.E., el plazo de garantía será de DOCE (12) meses a partir de firmada el acta de Recepción Provisional. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.

Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95 del P.C.G.

Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

CAPÍTULO X: RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 96: Causas de rescisión.

a) En caso de muerte, quiebra o concurso civil del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, o síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en aquél. La administración nacional fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

b) C.N.E.A. tendrá derecho a la rescisión del contrato, en los casos siguientes:

b.1) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

b.2) Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planos de trabajo y a juicio de la administración no puedan terminarse en los plazos estipulados;

b.3) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en las bases de la contratación para la iniciación de las obras;

b.4) Si el contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración;

b.5) Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

En el caso del inciso b.2), deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y procederá a la rescisión del contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

En el caso del inciso b.3), se podrá prorrogar el plazo si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido con pérdida de la fianza.

c) Resuelta la rescisión del contrato, ella tendrá las siguientes consecuencias:

c.1) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la C.N.E.A. a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas directamente;

c.2) La C.N.E.A., previa valuación convencional y sin aumento de ninguna especie, tomará los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra;

c.3) Los créditos que resulten por los materiales que la administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas u obras inconclusas que sean de recibo, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos;

c.4) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido;

c.5) Sin perjuicio de las sanciones previstas, perderá además la fianza rendida.

d) En caso de que rescindido el contrato por culpa del contratista, la C.N.E.A. resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la fianza, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de la cesación de los mismos.

e) EL contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

e.1) Cuando las modificaciones, alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados alteren el valor total de las obras contratadas en un TREINTA POR CIENTO (30%) en más o en menos;

e.2) Cuando la C.N.E.A., por circunstancias no justificadas, suspenda por más de tres meses la ejecución de las obras;

e.3) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCuenta POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido;

e.4) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato;

e.5) Cuando la C.N.E.A. no efectúe la entrega de los terrenos ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos especiales más una tolerancia de TREINTA (30) días.

f) Producida la rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en los puntos e.1 a e.5, ella tendrá las siguientes consecuencias:

f.1) Liquidación a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos,



herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras que éste no quiera retener;

f.2) Liquidación a favor del contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo;

f.3) Transferencia, sin pérdida para el contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras;

f.4) Si hubiera trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía;

f.5) Liquidación a favor del contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato;

f.6) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

En el caso del inciso f.4), no será de aplicación el inciso f.5) del presente artículo.

ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 98: Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Dirección estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista una copia de aquél por medio fehaciente.

ARTÍCULO 99: Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo, o por medio de peritos designados a tal efecto por cada parte. A estos fines, la COMITENTE podrá optar por designar a un funcionario público idóneo en la materia. En caso de disconformidad entre los peritos, o entre el perito y el funcionario público, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.

ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.

El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de QUINCE (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 101: Seguros

El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99 y N° 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.

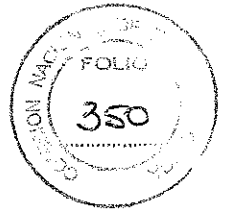
En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.



CAPÍTULO XII SANCIONES

ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

ARTÍCULO 105: Percepción de multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located on the left side of the page.